

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PEI-PFOT-262 REFERENTE A LA PSFV MAURICIO SOLAR Y LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y LÍNEAS ASOCIADAS.

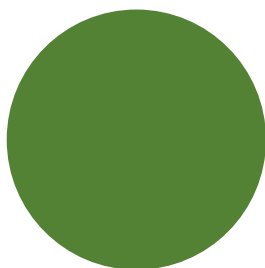
VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

RESUMEN EJECUTIVO

**TÉRMINOS MUNICIPALES DE CHINCHÓN Y MORATA DE
TAJUÑA.**

COMUNIDAD DE MADRID

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



MAYO 2023

RH ESTUDIO

RESUMEN EJECUTIVO

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO.....	4
3	OBJETO Y ENTIDAD PROMOTORA.....	7
4	ANTECEDENTES.....	9
5	JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL	11
6	INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA. UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA PROYECTADA.	14
7	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS ORDENADAS POR EL PEI.	15
7.1	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA (PSFV) MAURICIO SOLAR.....	15
7.2	LÍNEAS SOTERRADAS DE EVACUACIÓN DE BAJA TENSIÓN Y 30kV	17
7.3	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA (ST) MAURICIO 132/30kV	17
7.4	LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN LEAT/132-220 kV DESDE ST MAURICIO HASTA ST MORATA RENOVABLES.....	18
7.5	ESPECIFICACIONES DE PROYECTO.....	20
8	ENCUADRE DEL PEI EN RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.....	22
9	SUSPENSIÓN DE LA ORDENACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN.....	27
10	PLANOS.....	28

1 INTRODUCCIÓN

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, recoge la exigencia de introducir en los instrumentos de ordenación urbanística un Resumen Ejecutivo:

“Artículo 25. Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística

(...)

3.-En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión”.

Por su parte, el artículo 56 bis en la Sección 1ª, del Capítulo V del Título II de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, requiere igualmente la inclusión en la Documentación que se someta a información pública de un Resumen Ejecutivo,

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Además, la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, introduce un nuevo artículo 56.bis en la LSCM, donde también se exige incluir en los instrumentos urbanísticos un resumen ejecutivo:

“Artículo 56.bis

(...)

En la documentación que se someta a información pública deberá incluirse, además de la exigible para cada clase de instrumento urbanístico, un resumen ejecutivo expresivo, en primer lugar, de la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración; y en segundo lugar, en su caso, de los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución y la duración de dicha suspensión.

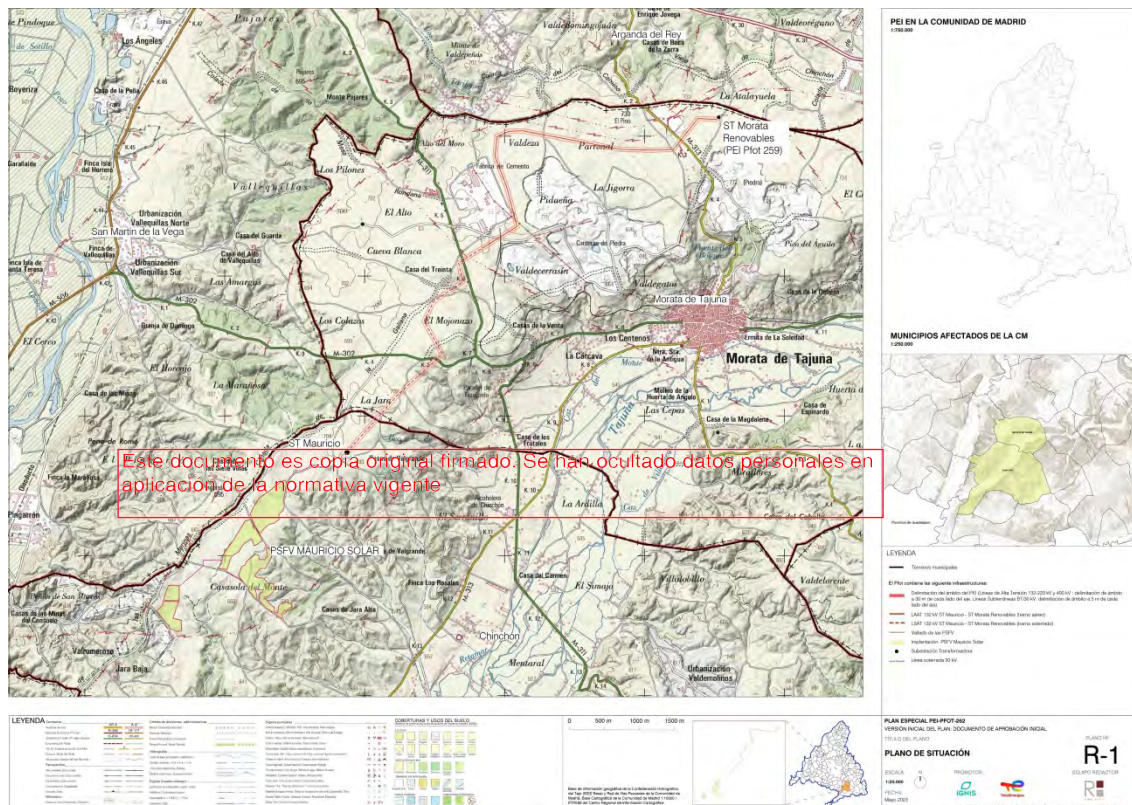
Los Ayuntamientos adoptarán las medidas necesarias para la publicidad telemática del anuncio de sometimiento a información pública”.

En el presente documento se delimitan gráficamente los ámbitos territoriales sobre los que se proyecta el Plan Especial y se expone su alcance, como compendio y resumen de la actuación de ordenación urbanística que se propone.

2 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

Para la delimitación del ámbito se ha utilizado la base cartográfica del Centro Regional de Información Cartográfica de la Comunidad de Madrid. En dicha base cartográfica quedan definidas las distintas delimitaciones de los términos municipales afectados.

El ámbito del PEI se localiza en los términos municipales de Chinchón (60,74%) y Morata de Tajuna (39,26%), donde se implantan la PSFV y sus infraestructuras asociadas.



Situación de la infraestructura objeto del PEI en la Comunidad de Madrid

El ámbito geográfico del PEI comprende una superficie total estimada de **133,18 Ha.**, con el siguiente desglose:

- Suelo sobre el que se proyectan las infraestructuras en superficie de generación de la PSFV Mauricio Solar:

74,90 Ha.

- Suelo sobre el que se proyectan las líneas de evacuación soterradas de BT y 30kV entre recintos de vallado:

2,24 Ha.

- Suelo sobre el que se proyectan las infraestructuras en superficie de la ST Mauricio 132/30kV:

0,12 Ha.

- Suelo sobre el que se proyecta el tramo soterrado de la L/132 - 220kV Mauricio - Morata Renovables:

23,98 Ha.

- Suelo sobre el que se proyecta el tramo aéreo de la L/132 - 220kV Mauricio - Morata Renovables:

31,94 Ha.

Y por municipios:

- Suelo comprendido en el término municipal de **Chinchón**:

PSFV Mauricio Solar 74,90 Ha

Líneas soterradas de BT y 30kV entre recintos de vallado 2,24 Ha

~~LSAT/132 - 220kV Mauricio – Morata Renovables 3,64 Ha~~

(parcial)
Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

ST Mauricio 132/30kV 0,12 Ha

TOTAL 80,90 Ha

- Suelo comprendido en el término municipal de **Morata de Tajuña**:

LSAT/132 - 220kV Mauricio – Morata Renovables 20,34 Ha
(parcial)

LAAT/400kV Mauricio – Morata Renovables 31,94 Ha

TOTAL 52,28 Ha

El ámbito del PEI se delimita según los siguientes criterios:

- Comprendiendo los suelos de titularidad privada necesarios para las instalaciones de las PSFV, líneas soterradas de BT y 30kV, ST y línea de 132-220kV.
- Excluyendo los suelos de redes de caminos públicos, vías pecuarias, arroyos y cualquier otro sistema de dominio público del ámbito de implantación de la PSFV, así como cualquier elemento de interés medioambiental o cultural.
- Atendiendo a la compatibilidad de afecciones y servidumbres.



Localización de las infraestructuras del PEI-PFOT-262

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

3 OBJETO Y ENTIDAD PROMOTORA

Este Plan Especial de Infraestructuras tiene por objeto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50.1.a de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid (LS 9/01), definir los elementos integrantes de la infraestructura fotovoltaica de generación de energía eléctrica proyectada sobre los términos municipales de Chinchón y Morata de Tajuña, de la Comunidad de Madrid, así como su ordenación en términos urbanísticos, asegurando su armonización con el planeamiento vigente y complementándolo en lo que sea necesario, de tal forma que se legitime su ejecución previa tramitación de la correspondiente licencia.

Por otra parte cabe indicar que la Ley 24/2013 del sector Eléctrico, en su artículo 5.4 establece que, a todos los efectos, las infraestructuras propias de las actividades de suministro eléctrico, reconocidas de utilidad pública por dicha ley, tendrán la condición de sistemas generales.

La infraestructura proyectada objeto de este PEI se compone de:

- i. Una planta solar fotovoltaica (PSFV) de alta capacidad de generación, Mauricio Solar, así como sus líneas soterradas (LSBT y LS30kV) de baja tensión y 30kV, de evacuación de la energía generada hasta la subestación eléctrica (ST) Mauricio 132/30kV.
- ii. Subestación eléctrica de vertido de la energía generada: ST Mauricio 132/30kV
- iii. La línea eléctrica de alta tensión (LEAT), de evacuación de la energía generada, L/132-220kV ST Mauricio – ST Morata Renovables.

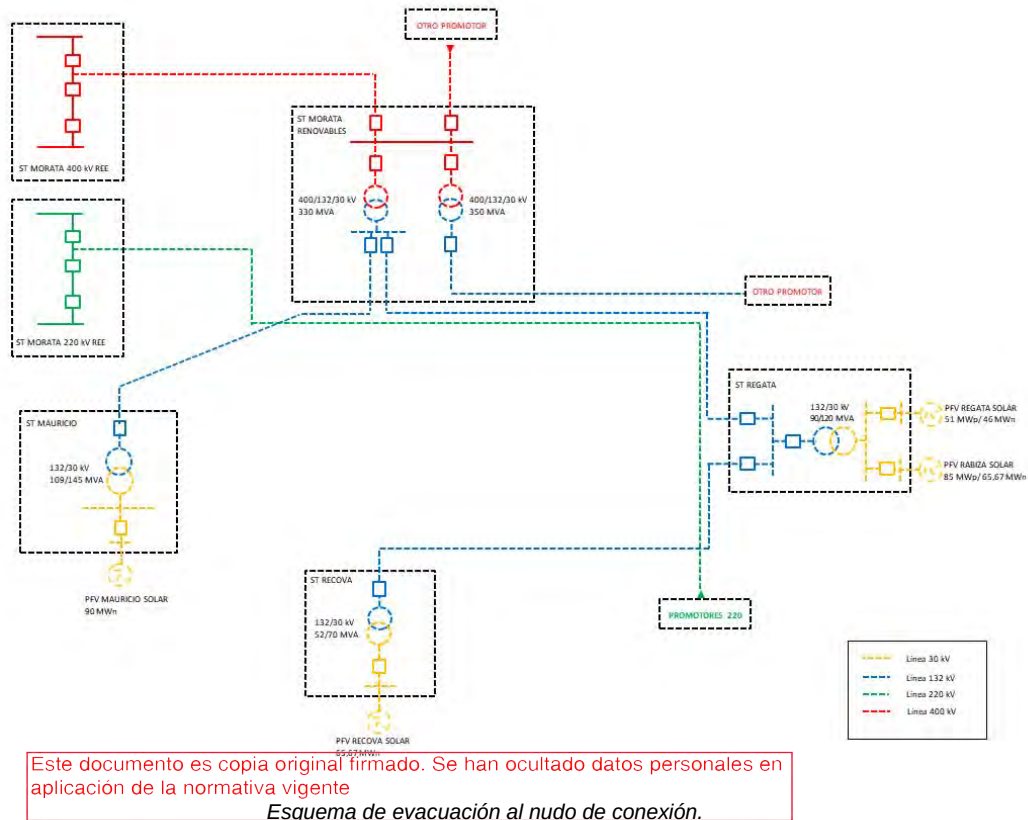
La PSFV presenta la mayor ocupación del suelo del PEI, y se organiza en diversos recintos para preservar los dominios públicos y valores existentes en cada municipio, configurando un PEI de ámbito discontinuo. Junto a esta planta solar, las líneas soterradas de baja tensión y 30kV se prolongan puntualmente fuera de estos recintos y evacuan la energía fotovoltaica producida hasta la subestación de destino.

Las infraestructuras objeto de este PEI tienen las siguientes características básicas:

ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA		MUNICIPIO	SUP. DELIMITACIÓN		POTENCIA NOMINAL
			Ámbito PEI (Ha)	Vallado (Ha)	
PSFV	MAURICIO SOLAR	Chinchón	74,90	72,58	90 MWn
ST	MAURICIO 132/30kV		0,12		87/116/145 MVA
ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA		MUNICIPIO	Ámbito PEI (Ha)	Longitud (m)	TENSIÓN
LÍNEAS ELÉCTRICA SOTERRADAS (Entre recintos de vallado de las PSFV)		Chinchón	2,24	2.242,03	BT y 30kV
LEAT 132kV ST Mauricio – ST Mauricio Renovables (REE)	Tramo aéreo	Morata de Tajuña	31,94	5.322,55	132-220kV
	Tramo soterrado	Chinchón	3,64	607,25	
		Morata de Tajuña	20,34	3.389,29	
	TOTAL		55,92	9.319,09 m	

TOTAL ÁMBITO DEL PEI	133,18 Ha
----------------------	-----------

La evacuación de la energía generada en la PSFV Mauricio Solar, objeto de este PEI, se transporta, mediante las líneas soterradas de 30kV, a la ST Mauricio 132/30kV. Desde esta subestación la energía se evacuará a través de la línea L/132-220kV ST Mauricio – ST Morata Renovables. Esta línea eléctrica parcialmente aérea y soterrada transportará la energía hasta la ST Morata Renovables 132/400kV, que no es objeto de este PEI, desde la que finalmente se transportará la energía hasta la ST Morata 400kV de Red Eléctrica de España, en la que la PSFV tiene concedidos los permisos de acceso y conexión.



Presentan la iniciativa la sociedad Mauricio Solar S.L.U.

El promotor tiene concedidos los permisos de acceso y conexión a la subestación de Morata 400kV, propiedad de Red Eléctrica de España (REE).

La capacidad del promotor para presentar la iniciativa viene amparada por lo dispuesto en el artículo 56 de la LS 9/01 respecto al derecho de los particulares de formular el planeamiento urbanístico salvo los Planes Generales.

4 ANTECEDENTES

La tramitación del PEI es consecuencia obligada de una tramitación de jerarquía superior, de alcance estatal ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en virtud de la cual se garantiza el **interés público de la iniciativa**, la incardinación de la infraestructura en la estrategia nacional de cambio de modelo energético, y la conformidad a la solución técnica.

Si bien la tramitación de un Plan Especial no es requerida como tal en el procedimiento de autorización citado, sí resulta obligado en la Comunidad de Madrid, en cuanto instrumento necesario para acordar el detalle de lo proyectado con las condiciones de ordenación del suelo y del medio ambiente de la Comunidad y de los Municipios afectados. Se puede decir que, siendo un instrumento de planeamiento de alcance autonómico, está vinculado y tiene por causa una iniciativa de alcance estatal.

A estos efectos, la sociedad Mauricio Solar S.L.U., ha promovido la instalación fotovoltaica denominada "Mauricio Solar", situada en el municipio de Chinchón, junto con sus correspondientes infraestructuras de evacuación asociadas, así como la conexión con la red de transporte, y en su caso, la transformación de energía eléctrica, en los municipios de Chinchón y Morata de Tajuña, ambos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, a cuyo fin procede destacar los siguientes trámites más relevantes ya cumplimentados:

a) El 6 de noviembre de 2020 se presentó por Mauricio Solar S.L.U. las solicitudes de AAP, DIA y AAC. El 22 de enero de 2021 se presentó la solicitud de la DUP.

b) En cumplimiento del primer hito administrativo según lo dispuesto en el artículo 1.1.b) del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, con fecha 6 de diciembre de 2020, fue expedida por la dirección General de Política Energética y Minas la Admisión a Trámite de solicitud AAP y AAC de las plantas fotovoltaicas Mauricio Solar, de 100 MWp y Martianez Solar, de 51 MWp. Esto dio lugar a la apertura del expediente "PFot-262-AC" por parte del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico para el citado grupo de plantas fotovoltaicas y sus correspondientes infraestructuras eléctricas, el cual ya ha iniciado la fase de tramitación al haber sido trasladado al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid

c) El 22 de enero de 2021 se presentó ante la Subdirección General de Energía Eléctrica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la solicitud de Declaración de Utilidad Pública (art. 55 de la LSE) de Mauricio Solar.

d) En relación con los permisos de acceso y conexión de las instalaciones a la ST Morata 400kV (PSFV Mauricio Solar), propiedad de Red Eléctrica de España (art. 53.1.a de la LSE), el 08 de agosto de 2019 fue concedido permiso de acceso a través del Informe de Viabilidad de Acceso, y el 3 de julio de 2020 y 25 de julio de 2020 fue concedido el permiso de conexión, a través del Informe de Cumplimiento de las Condiciones Técnicas de Conexión y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión, respectivamente.

e) En cuanto al procedimiento medioambiental iniciado en el MITECO, el 02 de febrero de 2023 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la Declaración de Impacto Ambiental.

Por otro lado, en relación con el presente PEI y dado su necesario sometimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria en los términos al efecto dispuestos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA), los trámites al efecto cumplidos son los siguientes:

a) El 8 de marzo de 2021 se presenta ante la Dirección General de Urbanismo, Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos de la Comunidad de Madrid, la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria acompañada del borrador del PEI y del Documento Inicial Estratégico.

b) El 28 de abril de 2021 se acordó el sometimiento del borrador del PEI y el documento inicial estratégico a consultas de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas.

- c) El 29 de marzo de 2022 la citada Dirección General remitió al promotor del presente PEI el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico por su parte elaborado en unión de las contestaciones recibidas a las consultas realizadas.

Una vez elaborado el Estudio Ambiental Estratégico a la vista del Documento de Alcance, el mismo ha sido tenido en cuenta para la redacción de la versión inicial del PEI, quedando unido a él en el Bloque II *Documentación Ambiental*.

5 JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA NACIONAL Y DE LA LEGISLACIÓN DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La iniciativa que define este PEI proyecta una nueva infraestructura básica del territorio que producirá y verterá a la red una producción de electricidad anual estimada total de 86,41 GWh. Es clara por tanto su oportunidad y conveniencia, cuyo alcance estratégico trasciende el límite autonómico y se enmarca en la regulación estatal.

Este PEI define una infraestructura de producción renovable que aporta un 7 % de energía a la producida actualmente por la Comunidad de Madrid:

PSFV	GWh Anuales
Mauricio Solar	86,41
Total PEI	86,41
Comunidad Madrid	1.290,47
%PEI	7%

La oportunidad y conveniencia de la iniciativa se enmarca en el cumplimiento de los objetivos de transformación del modelo de producción energética definidos en los ámbitos europeo, Acuerdo de París 2015, nacional, Ley del Cambio Climático y PNIEC, y autonómico, Plan Energético 2020 y Ley de Sostenibilidad Energética. Todos ellos requieren la implementación de un nuevo sistema de producción de energías renovables de escala nacional para avanzar en la reducción de la generación de energía mediante combustibles fósiles.

La infraestructura resulta, como se ha explicado en el apartado de antecedentes, del proceso de tramitación de la autorización de acceso y conexión a la red eléctrica existente, de una autorización administrativa previa de la Dirección General de Energía y Minas, y de una tramitación en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del procedimiento ambiental asociado, la cual se lleva a cabo en paralelo y al margen de la que acompaña a este Plan Especial.

Estas autorizaciones de carácter estatal acreditan por sí mismas la conveniencia de la infraestructura, su viabilidad técnica y ambiental, y la oportunidad de la iniciativa, resultando que, para su final implantación, es necesario y obligado armonizar las directrices políticas en materia de energía y la tramitación estatal de la infraestructura con el planeamiento urbanístico

en sus niveles autonómico y local. Y ello porque, dada la relativa novedad de este tipo de usos del suelo, no han quedado expresamente contempladas por la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, (LS 9/01), ni en las regulaciones de las normativas urbanísticas de los municipios en los que se actúa, de mayor antigüedad.

Es por tanto necesario articular el instrumento de planeamiento legalmente previsto para estos fines que aporte un enfoque integral, dote a la actuación de una visión territorial unitaria y, al mismo tiempo, armonice las determinaciones urbanísticas que posibiliten la consecución del objetivo, regulando las condiciones de la instalación en las distintas clases y categorías de suelo de las infraestructuras de producción y transporte de la energía fotovoltaica cuando no estén previstas en el planeamiento vigente de los municipios donde se ubican.

La necesaria coordinación de la planificación eléctrica con el planeamiento urbanístico se encuentra prevista en el artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el cual dispone que los correspondientes instrumentos de ordenación del territorio y urbanístico deben precisar, cualquiera que fuera la clase y categoría de suelo afectada, las posibles instalaciones y las calificaciones adecuadas mediante el establecimiento de las correspondientes reservas de suelo.

El PEI se desenvuelve dentro de un doble campo de acción que delimita su objeto. Así, de un lado, el PEI está legalmente habilitado para operar sobre cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios a través de las siguientes tres acciones:

- Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente*
- Mediante su “definición”, lo que supone el establecimiento *ex novo* de las características de las redes en cuestión.
 - Mediante su “ampliación”, lo que presupone la previsión de una mayor magnitud de las redes públicas previamente definidas.
 - Mediante su “protección”, lo que se concreta en la previsión de medidas específicas de tal carácter en relación con las redes previstas por el PEI ya sea mediante su “definición” *ex novo* o mediante la “ampliación” de las previstas por el planeamiento general.

De otro, en fin, a los PEI les viene igualmente reconocida la facultad de “*complementar*” las condiciones de ordenación de las redes públicas, lo cual refuerza la idea de que esta clase de instrumentos de planeamiento en modo alguno se encuentran en un plano de estricta subordinación al planeamiento general.

Con todo ello, el PEI, como instrumento adecuado para el fin que se pretende, tiene la particularidad de venir vinculado, como se ha dicho, a una tramitación para la misma infraestructura de carácter estatal, que define la estrategia de generación de energía fotovoltaica en el conjunto del territorio nacional.

Trasciende por tanto la visión autonómica, aunque despliegue en ella sus efectos, y responde a un interés público que incluye al de los propios municipios afectados de la Comunidad de Madrid.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE

La infraestructura fotovoltaica proyectada, objeto de este PEI, se ubica en los siguientes municipios:

- PSFV Mauricio Solar:
 - o Chinchón
- Líneas soterradas de evacuación de baja tensión y 30kV:
 - o Chinchón
- ST Mauricio 132/30kV:
 - o Chinchón
- L/ 132-220kV Mauricio – Morata Renovables, tramo soterrado:
 - o Chinchón
 - o Morata de Tajuña
- L/ 132-220kV Mauricio – Morata Renovables, tramo aéreo:
 - o Morata de Tajuña

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Las normas urbanísticas de los planeamientos vigentes de los distintos municipios, Chinchón (art. 7.2.3 y 10.2 NNSS 1985) y Morata de Tajuña (art.3.1.3 NNSS 1992), contemplan en sus determinaciones para el Suelo No Urbanizable el desarrollo de sus previsiones mediante la tramitación de Planes Especiales.

Por tanto en los distintos planeamientos vigentes se contemplan las circunstancias que concurren en las infraestructuras que define el presente PEI, en su condición de infraestructuras básicas del territorio de producción de energía eléctrica, de interés público o social y una dimensión y complejidad que requieren de un instrumento de planeamiento propio.

Los objetivos de los Planes Especiales se encuentran regulados en la LS 9/01, en su artículo 50.1.

EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DEL PEI

Prescindiendo de cuanto atañe a las variantes admitidas por la LS 9/01 en orden a la definición de las reglas procedimentales de tramitación de los Planes Especiales, procede destacar en este punto dos cuestiones:

- Por un parte, la admisión de la iniciativa privada en orden a su formulación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.1 de la LS 9/01.
- De otro, la atribución a la competencia de la Comunidad de Madrid de la tramitación íntegra de aquellos Planes Especiales que, como es el caso, aquí contemplado,

afectarán a más de un término municipal, lo que así viene dispuesto por el artículo 61.6 de la LS 9/01.

6 INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA. UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA PROYECTADA.

La actuación del PEI responde a un interés público que emana de su integración en el PNIEC 2021-2030 y en el Plan Europeo y Nacional para la Transición Energética, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos europeos, nacionales y autonómicos de descarbonización y producción energética mediante fuentes limpias renovables. Con todo ello, la utilidad pública y el interés social de la actuación es consustancial al propio PEI por su contenido, objeto y conveniencia en función del interés público, con un impacto positivo en las haciendas públicas de los municipios y en el fomento de actividad en áreas con declive demográfico.

Cabe también indicar que el interés en promover la energía fotovoltaica a nivel nacional se ha incrementado recientemente, como consecuencia de la situación social y energética que ha provocado en Europa la guerra en Ucrania, declarada en febrero de 2022. Por dicho motivo, el 29 de marzo de 2022 se ha aprobado en Consejo de Ministros el *Plan Nacional de Respuesta a las Consecuencias Económicas y Sociales de la guerra en Ucrania*, que incluye una serie de modificaciones normativas recogidas en el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, y por el que se adoptan medidas urgentes para priorizar los proyectos fotovoltaicos.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

Es evidente por tanto el interés público del PEI, tanto por redactarse en desarrollo de las políticas energéticas en todas las escalas administrativas y políticas, como por su impacto en la salud pública, en la preservación de unas condiciones ambientales adecuadas y en el cumplimiento de objetivos autonómicos, nacionales y europeos.

En el marco legal, la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico en los términos al efecto dispuestos en los artículos 54, 55 y 56 se ocupan de la declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas de generación, regulando el procedimiento para su reconocimiento por el MITERD y sus efectos. Ello determina el carácter de red pública de infraestructuras de sus elementos. Conforme al artículo 50.1 de la LS 9/01, el presente Plan Especial define los elementos que integran estas redes públicas de infraestructuras y establece sus condiciones de ordenación.

En coherencia con lo anterior, el PEI legitima desde su aprobación las expropiaciones y/o imposiciones de servidumbres, así como ocupaciones temporales que resulten necesarias para la ejecución y funcionamiento de dichas infraestructuras eléctricas, según lo dispuesto en los artículos 42.2 del TRLSRU y 64 de la LS 9/01.

7 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS ORDENADAS POR EL PEI.

El Plan Especial se redacta para la definición de los elementos integrantes de la red de infraestructuras de producción y evacuación de energía solar fotovoltaica que se proyectan, y para la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo a legitimar su ejecución, al amparo de lo dispuesto en la LS 09/01.

Las finales soluciones técnicas podrán variar respecto a las previstas como anteproyecto en el PEI, en virtud de las precisiones propias de los proyectos constructivos, siempre en cumplimiento de las determinaciones urbanísticas incluidas en este PEI así como las complementarias que sean de aplicación.

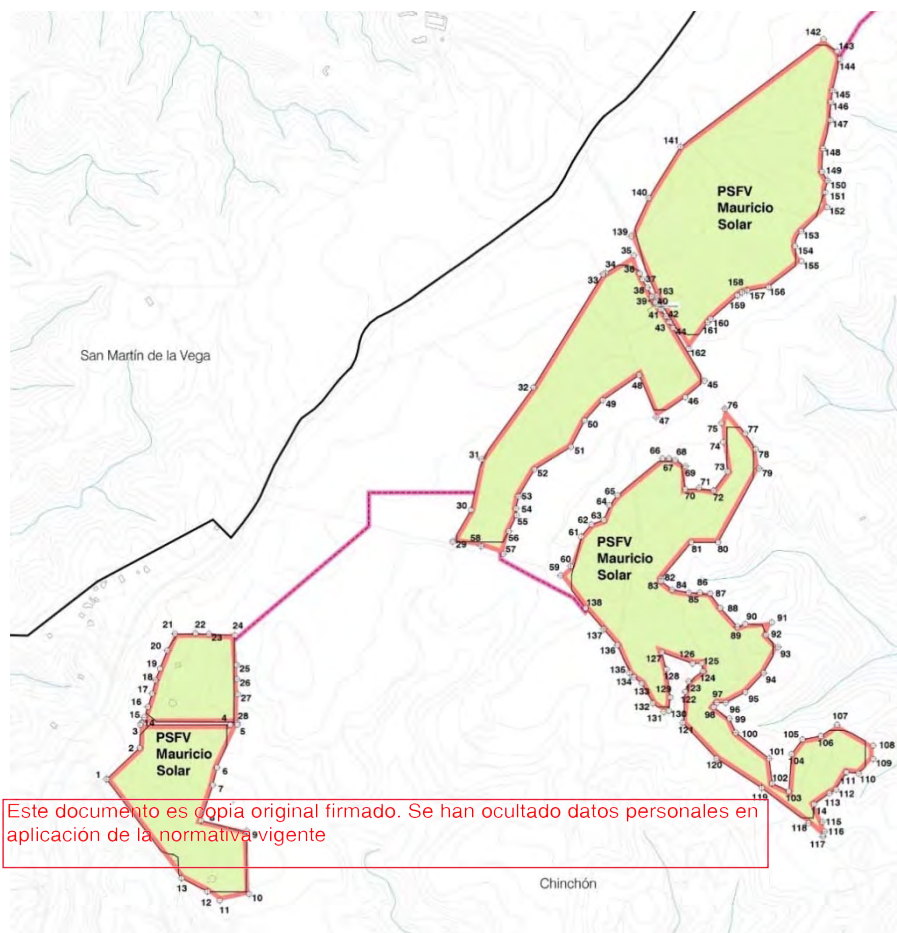
Una planta solar fotovoltaica es una infraestructura que comprende instalaciones de producción de energía eléctrica que presentan una construcción abierta de estructuras tipo mesa que soportan a los módulos fotovoltaicos monocristalinos, dispuestos sobre estructura de seguidores solares a un eje. Su infraestructura eléctrica correspondiente, inversores, transformadores, etc., se implanta también a la intemperie.

La única edificación necesaria para su funcionamiento se corresponde con aquella destinada a las funciones de control y mantenimiento, de aproximadamente 155 m² construidos, junto a otra de almacén, de aproximadamente 205 m² construidos.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

7.1 PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA (PSFV) MAURICIO SOLAR

La Planta Solar Fotovoltaica PSFV Mauricio Solar y sus líneas soterradas de evacuación asociadas se ubican en el municipio de Chinchón. Es una instalación de generación eléctrica con tecnología solar fotovoltaica con una capacidad instalada o potencia pico de 52,42 MWp y capacidad de acceso o potencia nominal de 90 MWn. La potencia de evacuación de la PSFV Mauricio Solar, concedida por Red Eléctrica de España en el Informe de Viabilidad de Acceso, es de 90,00 MWn. Con las autorizaciones obtenidas de la planta fotovoltaica, se actualizará a Red Eléctrica de España la potencia nominal final.



Ámbito del PEI para la instalación fotovoltaica Mauricio Solar

La superficie total del ámbito del PEI para la planta solar es de 74,90 Ha. Se estima una superficie total del conjunto de los recintos de vallado de 72,58 Ha, y una superficie neta de las instalaciones proyectadas dentro del vallado de 24,84 Ha. Esta cifra está referida a los distintos elementos que constituyen la infraestructura: edificaciones para control y mantenimiento, centros de transformación y vuelo de los módulos fotovoltaicos, descontando los pasillos existentes entre estos.

La evacuación de la energía eléctrica producida en la planta fotovoltaica se realiza mediante una red de 30kV que asocia los distintos Centros de Transformación o Power Block en distintos circuitos subterráneos. Desde el último Power Block de cada circuito se conectará mediante línea subterránea 30kV con la subestación ST Mauricio 132/30kV, situada al Noroeste de la planta solar.

La superficie del ámbito del PEI para estas líneas soterradas, fuera de los recintos de vallado de la PSFV, se detalla en el siguiente apartado.

7.2 LÍNEAS SOTERRADAS DE EVACUACIÓN DE BAJA TENSIÓN Y 30kV

Las líneas soterradas de evacuación de la energía generada en la planta solar discurren por el exterior de los recintos de esta en el municipio de Chinchón, según el siguiente desglose de ocupación (Ha) y longitud (m) en el municipio:

LSBT y 30 kV		
Superficie del ámbito PEI (Ha)	Chinchón	2,24 Ha
Longitud (m)		2.242,03m

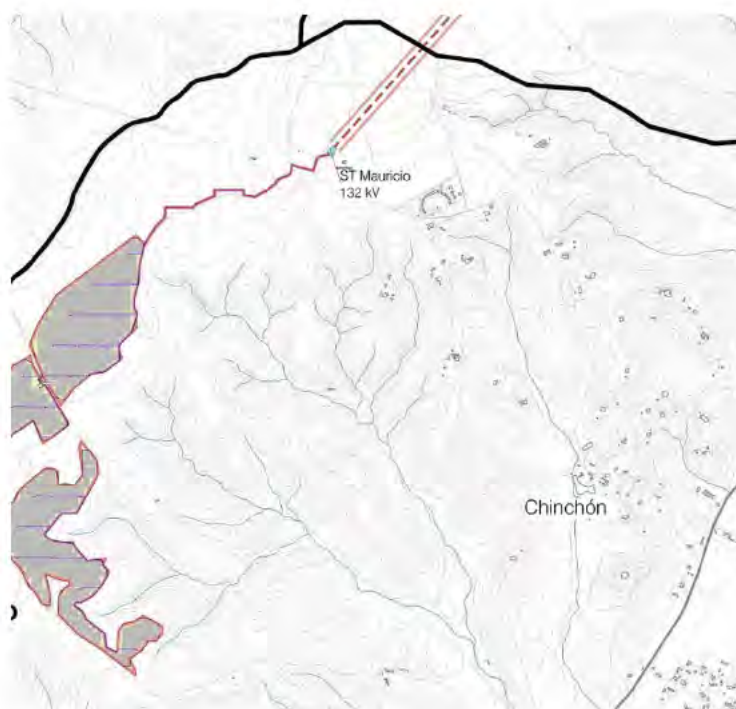
7.3 SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA (ST) MAURICIO 132/30kV

La ST Mauricio 132/30kV ejerce de subestación colectora de conexión a la Red de Transporte, e incluirá las posiciones de línea y de transformación necesarias para permitir la evacuación de la energía de la planta solar fotovoltaica Mauricio Solar. La ST ocupa una superficie en planta aproximada de 1.239 m², y su ámbito también se encuentra en el municipio de Chinchón, al Noroeste de la PSFV.

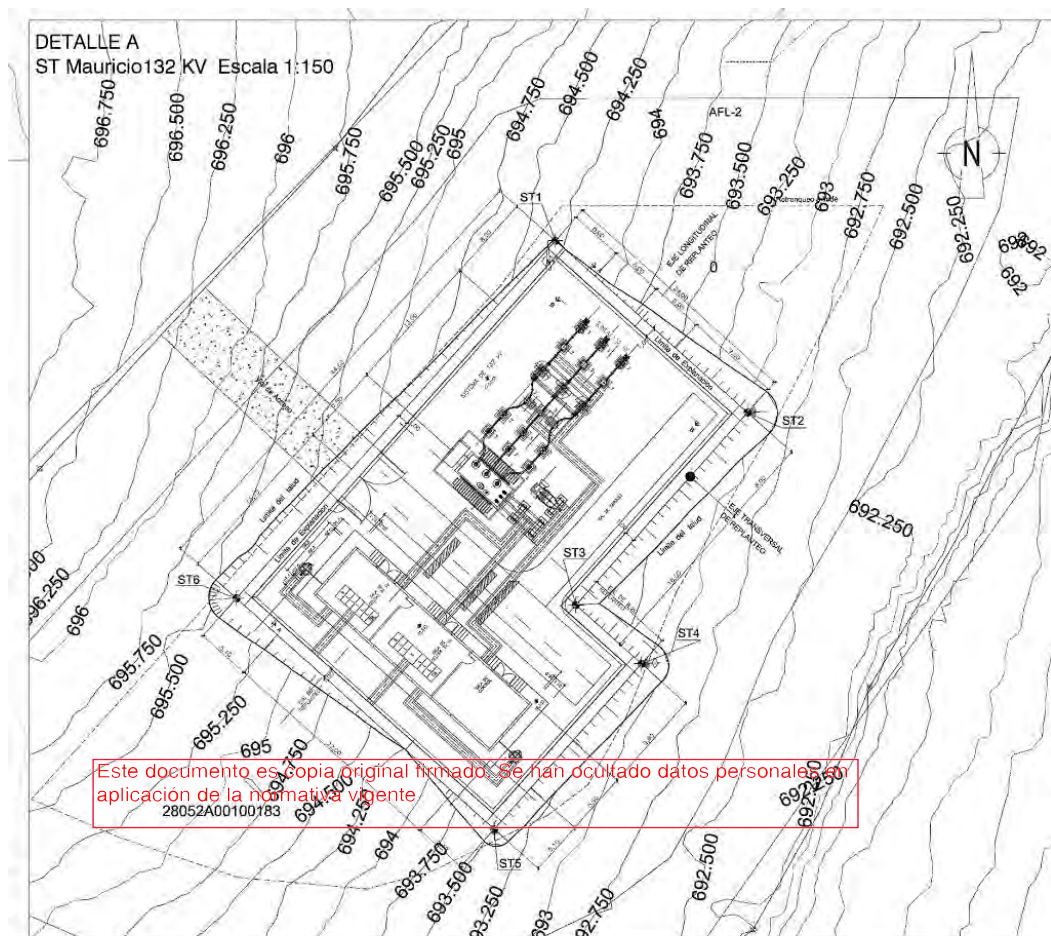
Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

La edificación proyectada en el interior de su recinto, para las funciones de control y mantenimiento, tiene una superficie construida de 129,8 m².

Tiene una potencia nominal de 87/116/145 MVA.



Detalle de implantación de la ST Mauricio 132/30kV



Detalle del recinto de la ST Mauricio 132/30kV

7.4 LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN LEAT/132-220 KV DESDE ST MAURICIO HASTA ST MORATA RENOVABLES.

La línea eléctrica servirá para la evacuación de la energía generada de los proyectos fotovoltaicos con acceso y conexión al nudo de la Red de Transporte de Morata 400kV, de REE. Tiene su origen en la ST Mauricio y final en la ST Morata Renovables, y evacuará la energía fotovoltaica producida en la PSFV Mauricio Solar.

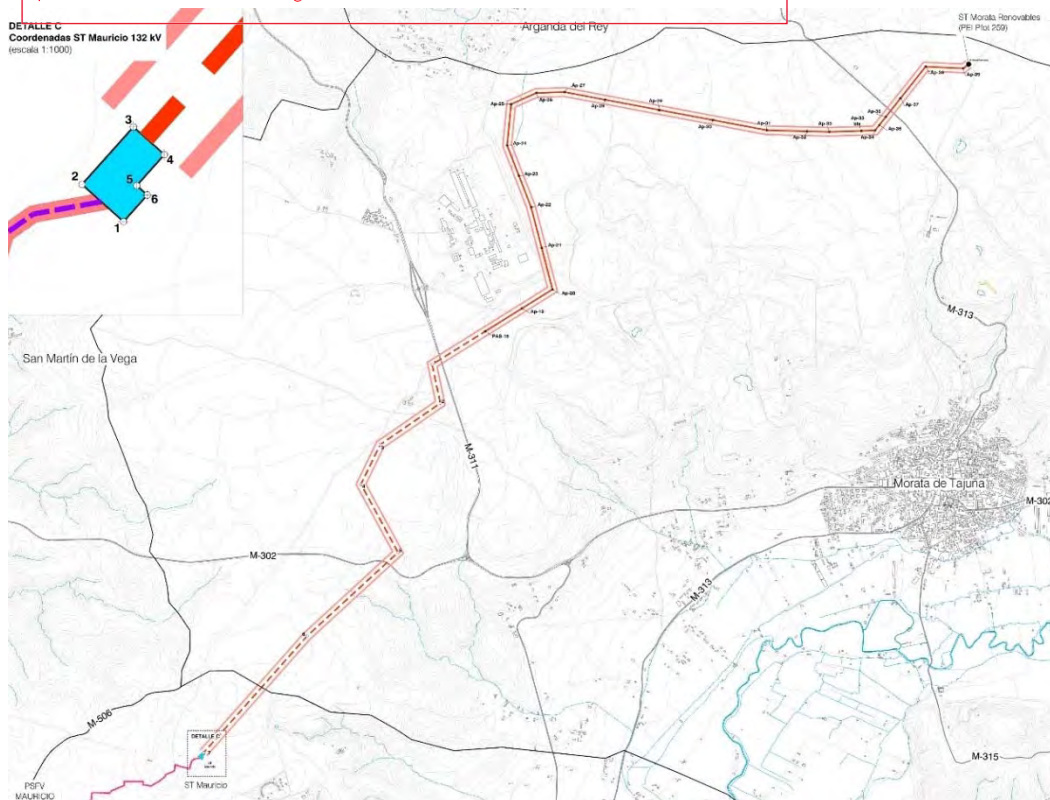
Tiene una longitud total de 9,31 Km, discuriendo en tramo soterrado desde la ST Mauricio hasta el apoyo PAS 18 de la línea, con una longitud de 3,99 Km, y a partir de este apoyo discurre en tramos aéreos con una longitud de 5,32 Km, hasta llegar a la subestación de destino en Morata de Tajuña.

Discurre por los municipios de Chinchón y Morata de Tajuña.

La línea discurre en sucesivos tramos subterráneos y aéreos, de simple y doble circuito, según se describe a continuación:

- Tramo subterráneo: desde la ST Mauricio hasta el Apoyo PAS 18.
- Primer tramo aéreo: desde el apoyo PAS 18 hasta el apoyo 22 en simple circuito 132 kV.
- Segundo tramo aéreo: desde el apoyo 22 hasta el apoyo 28, en triple circuito 66/66/132 kV, pues comparte infraestructura con otro promotor.
- Tercer tramo aéreo: desde el apoyo 28 hasta el apoyo 33 BIS, en simple circuito 132 kV.
- Cuarto tramo aéreo: desde el apoyo 33 BIS hasta el apoyo 39, en doble circuito 132/220 kV.
- Quinto tramo aéreo: desde el apoyo 39 hasta la SET Morata Renovables, en simple circuito 132 kV.
- Sexto tramo aéreo: desde el apoyo 39 hasta el apoyo 112, en simple circuito 220 kV. Este último apoyo 112 está incluido en el expediente PFot 259 AC (Línea 132/200 kV Recova-Morata Renovables).

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



Ámbito del PEI para la instalación de la LEAT/ 132kV Mauricio-Morata Renovables

Trazado subterráneo de la línea:

La parte soterrada de la línea es de circuito simple con 132kV de tensión nominal, y discurre a través de Chinchón con una sola alineación.

Trazado aéreo de la línea:

La parte aérea de la línea discurre desde el apoyo 18 hasta la ST Morata Renovables a través del municipio de Morata de Tajuña, con un total de 23 apoyos y 13 alineaciones.

7.5 ESPECIFICACIONES DE PROYECTO

Se sintetizan las características principales de la infraestructura descrita en el PEI:

PSFV MAURICIO SOLAR	
Localización	Colmenar de Oreja, Comunidad de Madrid
Potencia nominal (AC)*	90 MWn
Potencia máxima (DC)	52,42 MWp
Tipo de Estructura	Fija
Número de módulos	80.032 uds
Número de seguidores	1.473
Centros de transformación	31
Edificación para control y mantenimiento	1
Recintos en los que se divide la PSFV	5
Área total de vallado	72,58 Ha
Área total del ámbito del PEI	74,90 Ha

(*):La potencia de evacuación de la PFV Mauricio Solar, concedida por Red Eléctrica de España en el Informe de Viabilidad de Acceso es de 90,00 MWn. Con las autorizaciones obtenidas de la planta fotovoltaica, se actualizará a Red Eléctrica de España la potencia nominal final.

LSBT y LS/30kV (exteriores a recintos de vallado)			
Localización		Chinchón, Comunidad de Madrid.	
Longitud (m)/ Ámbito del PEI (Ha)	Colmenar de Oreja	2.242,03 m	2,24Ha
	TOTAL	2.242.03 m	2,24Ha
ST MAURICIO 132/30kV			
Localización		Chinchón, Comunidad de Madrid	
Potencia		87/116/145 MVA	
Edificios de control		1	
Área total del recinto /Ámbito del PEI		0,12 Ha	

L/132-220kV ST MAURICIO – ST MORATA RENOVABLES (Tramo soterrado)			
Localización		Chinchón y Morata de Tajuña, Comunidad de Madrid.	
Alineaciones		8	
Longitud (m) /Ámbito del PEI (Ha)	Chinchón	607,25 m	3,64 Ha
	Morata de Tajuña	3.389,29 m	20,34 Ha
TOTAL		3.996,54 m	23,98 Ha

L/132-220kV ST MAURICIO – ST MORATA RENOVABLES (Tramo aéreo)			
Localización		Morata de Tajuña, Comunidad de Madrid.	
Apoyos		23	
Alineaciones		13	
Longitud (m) /Ámbito del PEI (Ha)	Morata de Tajuña	5.322,55 m	31,94 Ha
	TOTAL	5.322,55 m	31,94 Ha

8 ENCUADRE DEL PEI EN RELACIÓN CON EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE

El ámbito de implantación de la PSFV Mauricio se corresponde con terrenos de Chinchón.

El ámbito de implantación de la infraestructura de evacuación subterránea en 30 kV entre islas de vallado de la planta solar se corresponde con Chinchón.

El ámbito de actuación de la ST Mauricio se corresponde con terrenos de Chinchón.

El ámbito de actuación del tramo soterrado de la línea eléctrica de alta tensión L/132 - 220kV Mauricio – Morata Renovables se corresponde con terrenos de Chinchón y Morata de Tajuña.

El ámbito de actuación del tramo aéreo de la línea eléctrica de alta tensión L/132 - 220kV Mauricio – Morata Renovables, se corresponde con terrenos de Morata de Tajuña.

El planeamiento vigente en los municipios afectados es el siguiente:

- Chinchón: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS) de 1985.
- Morata de Tajuña: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS) de 1992.

Ambos tienen fechas de aprobación y publicación previas a la LS 9/01.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente
Todos los suelos afectados por la implantación de las infraestructuras objeto del PEI en ambos municipios se corresponden con la clasificación de Suelo No Urbanizable, según el planeamiento vigente en cada uno.

Las distintas clasificaciones de suelo en los municipios afectados se muestran en la colección de planos I-3 del PEI.

El PEI se adecua como norma general a las condiciones normativas establecidas en el planeamiento de los municipios para las categorías de suelo a las que afecta.

No obstante, en las normas propias del PEI se incluyen algunos aspectos que ayudan a clarificar y precisar la compatibilidad de lo proyectado con las normativas urbanísticas de aplicación.

En los siguientes cuadros se muestran, para cada municipio, las clasificaciones de suelo afectadas por la infraestructura:

CHINCHÓN. NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO (NNSS) 1.985. BOCM 25/07/1985:

En el término municipal de Chinchón las infraestructuras a implantar son:

- PSFV Mauricio Solar y sus líneas soterradas de evacuación de 30kV entre recintos de vallado.
- ST Mauricio Renovables 220/30kV.
- Parte del tramo soterrado de la LEAT 132-220kV Mauricio Renovables - Morata Renovables.

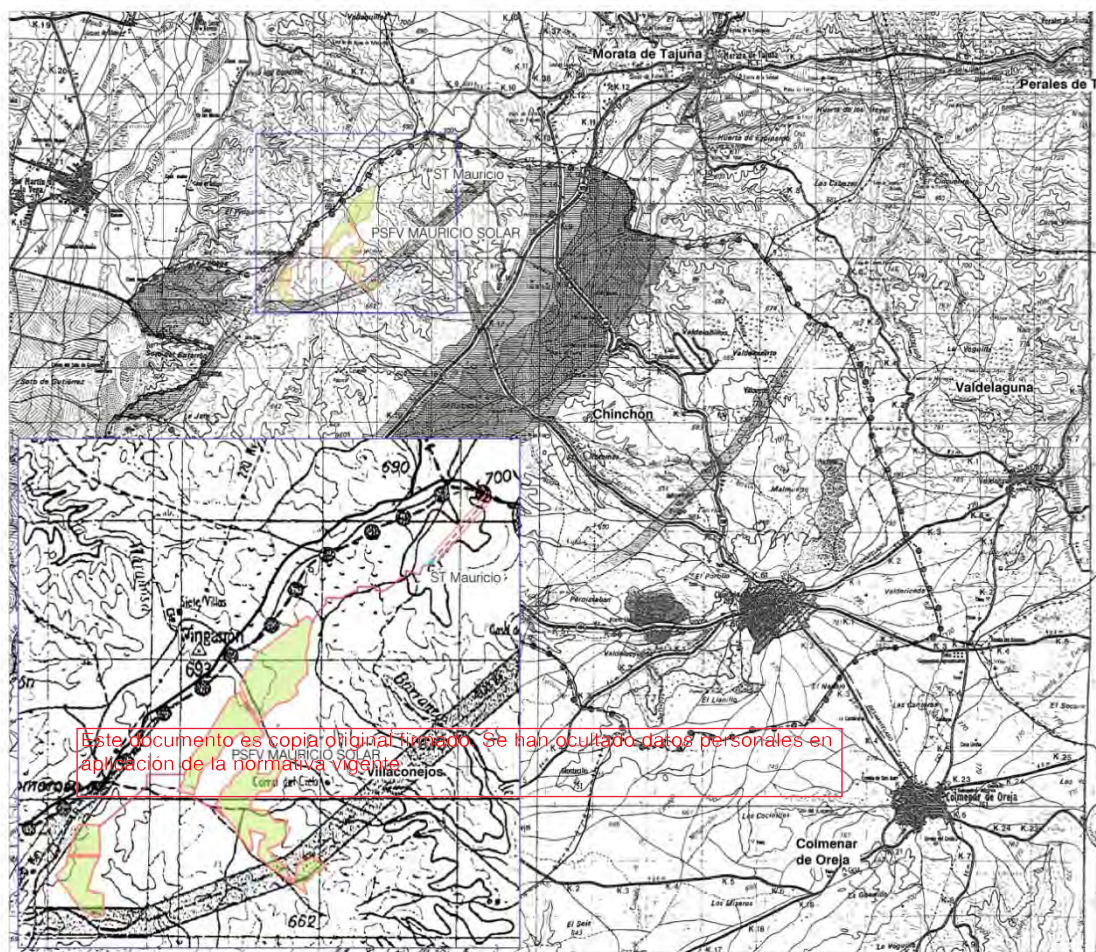
Todas las instalaciones se encuentran en Suelo No Urbanizable, cuyas condiciones quedan reguladas en su Capítulo 10 de las Normas Urbanísticas del planeamiento vigente.

Alcanza un total de **80,90 Ha**, según el siguiente desglose de superficie estimada:

INFRAESTRUCTURA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUPERFICIE* (Ha.)	LONGITUD (m)	% SUELO
PSFV MAURICIO SOLAR	Suelo No Urbanizable Común. (Art. 10.4.A NNUU)	70,23	-	86,81
	Suelo No Urbanizable Protegido de Infraestructuras (Art. 10.4.B.5 NNUU)	4,67	-	5,77
LS 30kV	Suelo No Urbanizable Común. (Art. 10.4.A NNUU)	2,24	2.242,03	2,77
ST Mauricio 220/30kV		0,12	-	0,15
LSAT 132-220kV Mauricio – Morata Renovables (Parcial)		3,64	607,25	4,50
TOTAL CHINCHÓN		80,90	2.849,28	100,00

(*) Notas:

1. Superficie del ámbito del PEI para las líneas soterradas de BT y 30kV, se ha considerado como el producto de la longitud de la línea multiplicado por una banda de 5 m a cada lado del eje de esta.
2. Superficie del ámbito del PEI para las líneas aéreas y soterradas de 132-220kV, se ha considerado como el producto de la longitud de la línea multiplicado por una banda de 30 m a cada lado del eje de esta.



Ámbito espacial del PEI sobre Planeamiento vigente del municipio de Chinchón

MORATA DE TAJUÑA. NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO (NNSS) 1992. BOCM 16/01/1993.

En el término municipal de Morata de Tajuña la infraestructura a implantar es parte del tramo soterrado y el tramo aéreo de la LEAT 132-220kV Mauricio – Morata Renovables.

El suelo afectado por la implantación de estos elementos de la infraestructura se corresponde con la clasificación de Suelo No Urbanizable Común, según planeamiento vigente, regulado en los artículos 3.2.2 y 3.3.5 de sus Normas Urbanísticas.

Alcanza un total de 52,28 Ha., según el siguiente desglose de superficie estimada:

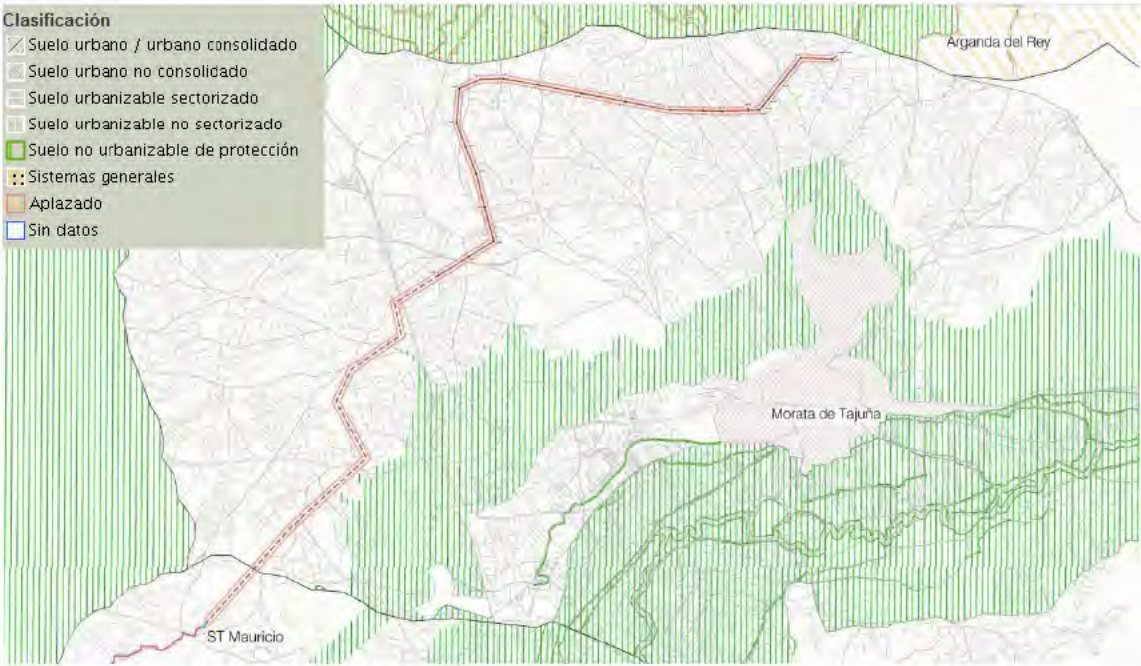
INFRAESTRUCTURA	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	SUPERFICIE* (Ha.)	LONGITUD (m)	% SUELO
LSAT 132-220kV Mauricio – Morata Renovables (Parcial)	Suelo No Urbanizable Común (Art.3.2.2 y 3.3.5 NNUU)	20,34	3.389,29	38,91
LAAT 132-220kV Mauricio – Morata Renovables (Parcial)	Suelo No Urbanizable Común (Art.3.2.2 y 3.3.5 NNUU)	31,94	5.322,55	61,09
TOTAL MORATA DE TAJUÑA		52,28	8.711,84	100,00

(*) Nota: Superficie del ámbito del PEI para las líneas aéreas de 132-220kV, se ha considerado como el producto de la longitud de la línea multiplicado por una banda de 30 m a cada lado del eje de esta.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



Ámbito espacial del PEI sobre Planeamiento vigente del municipio de Morata de Tajuña



Ámbito espacial del PEI en el municipio de Morata de Tajuña según Sistema de Información Territorial (SIT) de la Comunidad de Madrid

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Se sintetizan a continuación las características principales de compatibilidad:

TÉRMINO MUNICIPAL DE CHINCHÓN	PEI	NORMAS URBANÍSTICAS
PSFV Mauricio Solar LSAT 132-220kV MAURICIO-MORATA RENOVABLES (Tramo soterrado) ST Mauricio 132/30 kV		
USO DEL SUELO	INFRAESTRUCTURA	PERMIT DO. NECESARIO DUP
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES PERMITIDAS	PSFV, ST, Líneas eléctricas BT y 30kV, LSAT 132-220 kV	PERMIT DO. NECESARIO DUP
OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	Sujeto a tramitación estatal. Declaración de Utilidad Pública solicitada. DIA publicada en el BOE.	REQUERIDO DUP
EDIFICACIÓN	Quedan reguladas según normativa específica del Plan Especial, recogida en el Volumen 2 del Bloque III	Condiciones reguladas en el Capítulo 10 . Altura máxima = 2 alturas/7 metros. Ocupación: no superior al 1% de la parcela. Retranqueos mínimos a linderos = 20 m
CERRAMIENTOS	Uso de materiales que armonicen con las edificaciones colindantes, cumpliendo lo indicado en el artículo 10.4 3 de las NNUU	Regulado en el Artículo 10.4.3 todos los cerramientos se construirán con materiales que armonicen con el entorno.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MORATA DE TAJUÑA LAAT 132-220kV MAURICIO - MORATA RENOVABLES (Tramo aéreo) LSAT 132-220kV MAURICIO -MORATA RENOVABLES (Tramo soterrado)	PEI	NORMAS URBANÍSTICAS
USO DEL SUELO	INFRAESTRUCTURA	PERMITIDO
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES PERMITIDAS	Líneas eléctricas aéreas y soterradas 132-220kV	PERMITIDO
OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	Sujeto a tramitación estatal. Declaración de Utilidad Pública solicitada. DIA publicada en el BOE.	NO REQUERIDO

9 SUSPENSIÓN DE LA ORDENACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la aprobación inicial del expediente de planeamiento conllevará la suspensión de las licencias para la realización de los actos de uso del suelo, construcción y edificación, y ejecución de actividades, en el ámbito afectado por la resolución, identificado en la Memoria de Ordenación y en la documentación gráfica adjunta del presente Plan Especial.

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

Este precepto ha de ponerse en relación con lo establecido por el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en el que se dispone que procederá la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, pudiéndose conceder, no obstante, las licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

En cuanto al plazo de la suspensión, el artículo 70.4 LSCM señala que: “[...] El periodo de vigencia total, continua o discontinua, de la medida cautelar de suspensión con motivo de un mismo procedimiento de aprobación de un Plan de Ordenación Urbanística o de su modificación o revisión no podrá exceder de un año. El expresado plazo será ampliable otro año cuando dentro de aquél se hubiere completado el periodo de información pública. [...]”

En Madrid, mayo de 2023

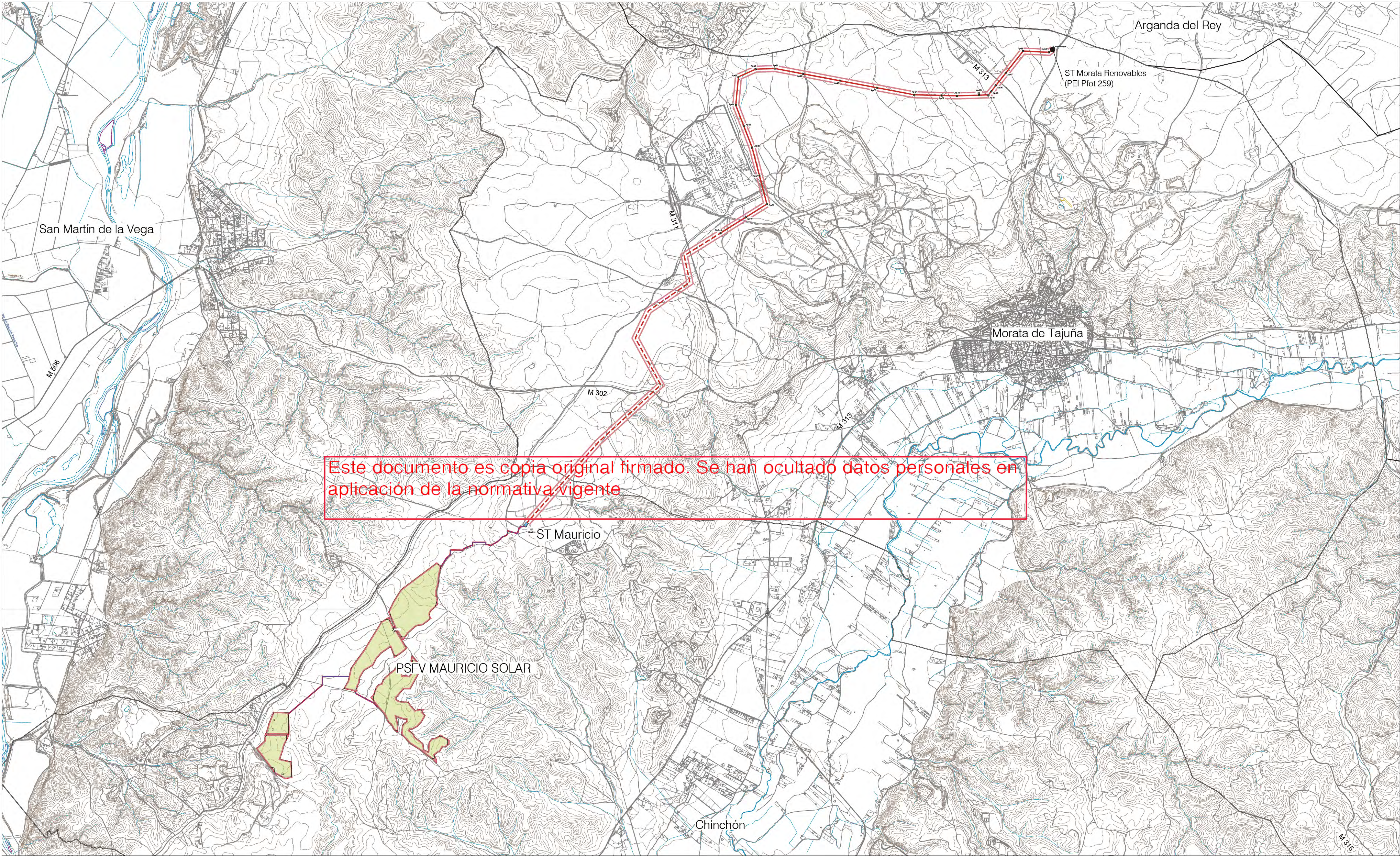
Fdo.:

RH Estudio, Investigación y Proyectos SLP

10 PLANOS

- R-1 Plano de situación
- R-2 Ámbito del Plan Especial
- R-3.1 Delimitación del ámbito sobre cartografía (Detalle 1)
- R-3.2 Delimitación del ámbito sobre cartografía (Detalle 2)
- R-3.3 Delimitación del ámbito sobre cartografía (Detalle 3)
- R-4.1 Planta general de la infraestructura (Global)
- R-4.2 Planta general de la infraestructura (PSFV)

Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente



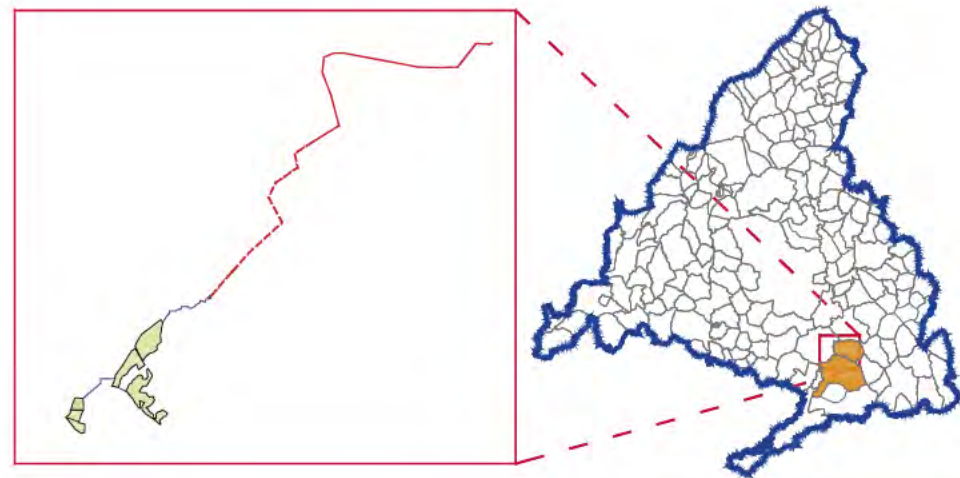
Este documento es copia original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente

LEYENDA

- Términos municipales
El PEI contiene las siguiente infraestructuras:
- Delimitación del ámbito del PEI (Líneas de Alta Tensión 132-220 kV y 400 kV : delimitación de ámbito a 30 m de cada lado del eje. Líneas Subterráneas BT/30 kV: delimitación de ámbito a 5 m de cada lado del eje)
 - Implantación: PSFV Mauricio Solar
 - LAAT 132 kV ST Mauricio - ST Morata Renovables (tramo aéreo)
 - LSAT 132 kV ST Mauricio - ST Morata Renovables (tramo soterrado)
 - Vallado de las PSFV
 - Subestación Transformadora
 - Línea soterrada (BT/30 kV)
 - Apoyo LAAT

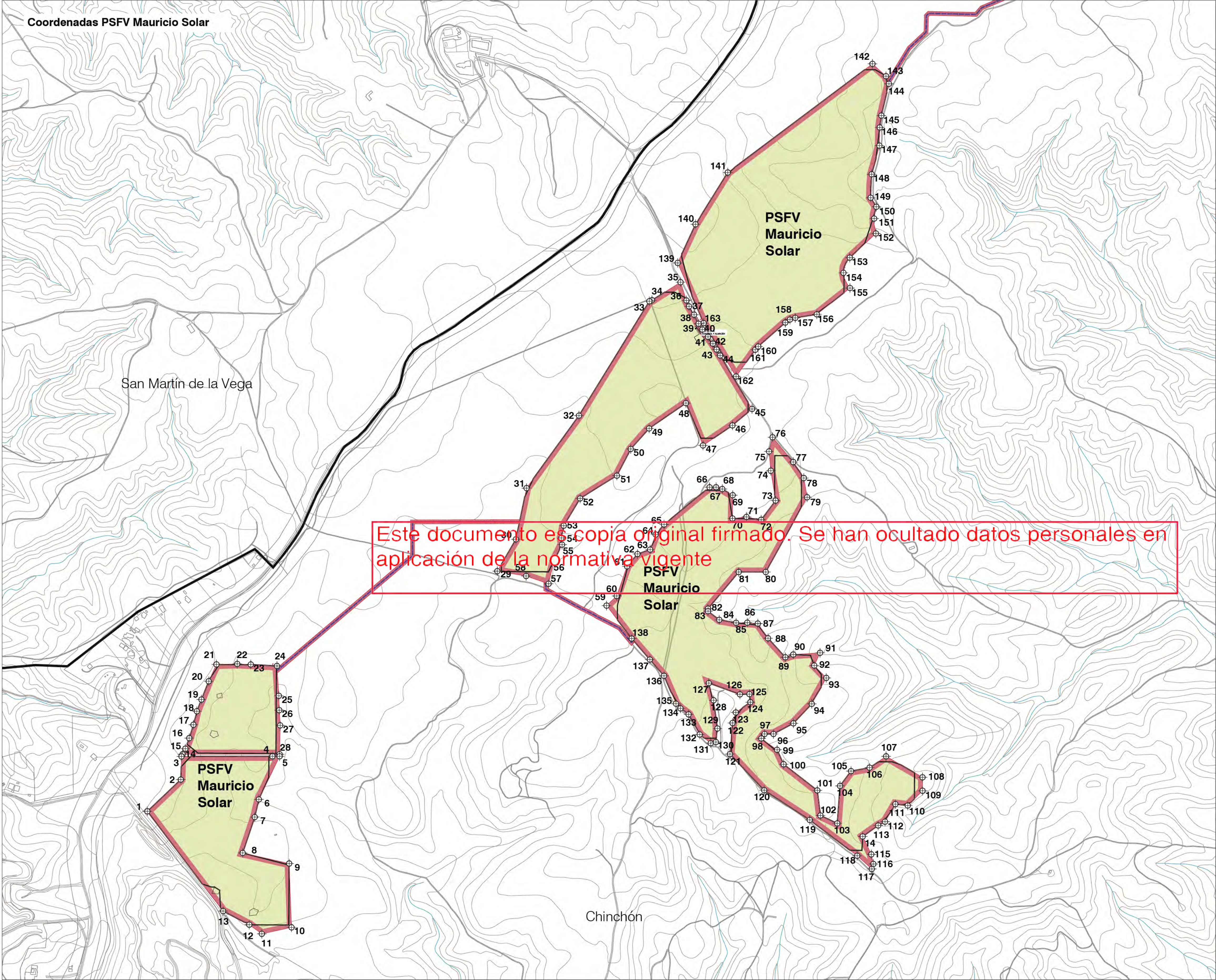
0 500 m 1000 m

Base de Información geográfica de la Confederación Hidrográfica del Tago (IDEE Base) y Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. Base Cartográfica de la Comunidad de Madrid 1:10000 / ETRS89 del Centro Regional de Información Cartográfica



PLAN ESPECIAL PEI-PFOT-262
VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL
TÍTULO DEL PLANO:
ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL
ESCALA: 1:17.500
FECHA: Mayo 2023
PROMOTOR: IGNIS
TotalEnergies
Ignes Desarrollo S.L.
TotalEnergies Electricidad y Gas España, S.A.

PLANO Nº:
R-2
EQUIPO REDACTOR:
RH Estudio, Inv. y Proyectos S.L.P.



COORDENADAS

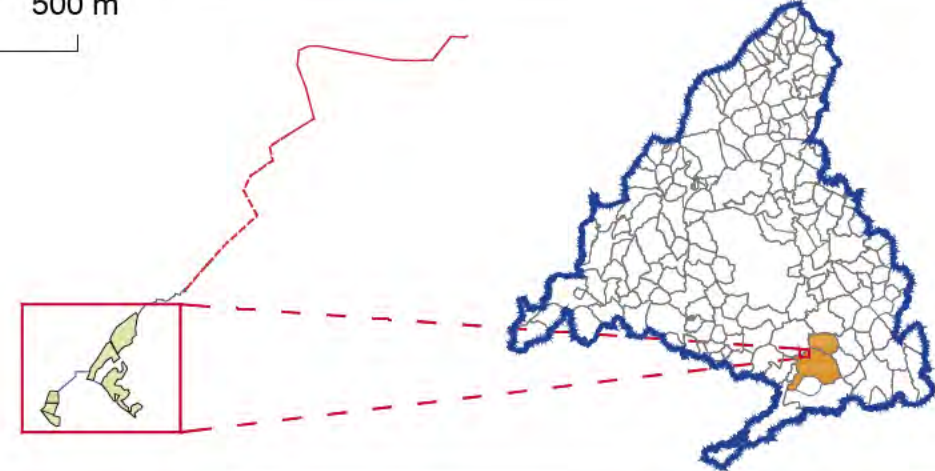
PSFV Mauricio Solar				
Nº	Posición X	Posición Y	Nº	Posición X
1	445022.22	444921.14	83	456431.59
2	455106.31	4449296.79	84	456459.92
3	455108.00	4449355.06	85	456502.26
4	455336.54	4449355.40	86	456530.30
5	455354.62	4449355.43	87	456556.78
6	455302.49	4449247.09	88	456582.46
7	455292.06	4449202.63	89	456625.97
8	455261.81	4449112.51	90	456645.85
9	455378.65	4449085.88	91	456713.28
10	455384.57	444925.42	92	456698.58
11	455309.96	4449309.18	93	456728.84
12	455278.37	4449302.20	94	456692.41
13	455212.35	4449366.34	95	456646.39
14	455110.70	4449360.60	96	456596.15
15	455117.77	4449274.57	97	456573.67
16	455127.46	4449401.07	98	456565.56
17	455138.05	4449434.67	99	456505.23
18	455146.50	4449468.64	100	456621.65
19	455158.09	4449498.02	101	456706.36
20	455176.44	4449543.97	102	456714.14
21	455195.90	4449586.34	103	456756.50
22	455248.13	4449687.62	104	456763.42
23	455282.15	4449686.14	105	456791.08
24	455347.96	4449682.44	106	456837.76
25	455352.77	4449507.39	107	456879.25
26	455363.73	4449471.34	108	456970.88
27	455366.10	4449433.07	109	456970.88
28	455354.62	4449360.60	110	456933.71
29	455361.35	4449320.69	111	456902.59
30	455348.72	4449290.75	112	456876.86
31	455375.41	4450229.46	113	456859.97
32	456107.19	4450211.61	114	456820.47
33	456284.23	4450499.01	115	456842.06
34	456290.70	4450501.71	116	456847.27
35	456262.53	4450547.00	117	456843.38
36	456377.28	4450501.06	118	456806.64
37	456383.94	4450486.12	119	456687.35
38	456396.58	4450465.32	120	456728.81
39	456407.79	4450442.54	121	456486.80
40	456417.20	4450428.02	122	456493.28
41	456431.49	4450409.70	123	456493.28
42	456443.97	4450392.45	124	456388.08
43	456453.16	4450377.74	125	456335.63
44	456461.96	4450362.81	126	456311.89
45	456462.28	4450328.45	127	456333.66
46	456493.01	4450317.13	128	456445.74
47	456419.32	4450136.72	129	456455.25
48	456376.08	4450243.21	130	456451.36
49	456283.49	4450179.50	131	456438.50
50	456237.45	4450127.89	132	456410.73
51	456202.57	4450060.82	133	456382.85
52	456110.11	4450003.61	134	456362.32
53	456068.99	4449935.09	135	456351.08
54	456063.05	4449904.31	136	456320.93
55	456064.69	4449887.43	137	456285.42
56	456044.57	4449847.18	138	456239.76
57	456030.75	4449788.93	139	456355.42
58	455974.27	4449808.57	140	456400.16
59	456176.53	4449734.16	141	456481.24
60	456202.12	4449758.36	142	456485.04
61	456228.05	4449833.05	143	456679.05
62	456254.33	4449863.83	144	456886.41
63	456266.14	4449874.89	145	456967.34
64	456300.36	4449912.71	146	456953.27
65	456321.15	4449937.95	147	456962.48
66	456435.60	4450031.48	148	456842.96
67	456451.85	4450031.66	149	456840.36
68	456467.41	4450027.16	150	456854.65
69	456493.69	4450011.60	151	456849.25
70	456493.00	4449953.16	152	456803.65
71	456528.27	4449956.97	153	456788.03
72	456565.27	4449949.71	154	456772.02
73	456601.57	4449998.12	155	456788.52
74	456589.47	4450073.15	156	456705.11
75	456584.98	4450121.56	157	456650.90
76	456593.97	4450157.17	158	456637.57
77	456645.83	4450094.93	159	456625.92
78	456672.46	4450054.82	160	456557.92
79	456680.76	4450005.41	161	456550.38
80	456676.75	4449916.57	162	456502.19
81	456658.73	4449818.55	163	456420.80
82	456431.59	4449728.59		

LEYENDA

- Términos municipales
- Ámbito del Plan Especial. El PEI contiene las siguiente infraestructuras:
- Delimitación del ámbito del PEI (Líneas de Alta Tensión 132 kV - delimitación de ámbito a 30 m de cada lado del eje. Líneas Subterráneas BT/30 kV: delimitación de ámbito a 5 m de cada lado del eje)
 - Vallado de las PSFV
 - Implantación PSFV Mauricio Solar
 - LAAT 132 kV ST Mauricio - ST Morata Renovables (tramo aéreo)
 - LAAT 132 kV ST Mauricio - ST Morata Renovables (tramo enterrado)
 - Línea subterránea BT / 30 kV
 - Subestación Transformadora
 - Ap-xx Apoyos de LAAT
 - Vértices Coordinadas

0 100 m 250 m 500 m

Base Cartográfica: Centro Regional de Información Cartográfica de la Comunidad de Madrid. ETRS89 / UTM Zone 30N (EPSG:25830). Cuadrícula UTM 2000 m.



PLAN ESPECIAL PEI-PFOT-262
VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

TÍTULO DEL PLANO:
**DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
SOBRE CARTOGRAFÍA
PSFV Y LS30 KV MAURICIO SOLAR**

ESCALA:

1:5.000

N

1

PROMOTOR:



Ignis Desarrollo S.L.



TotalEnergies Electricidad y Gas España, S.A.

PLANO Nº:

R-3.1

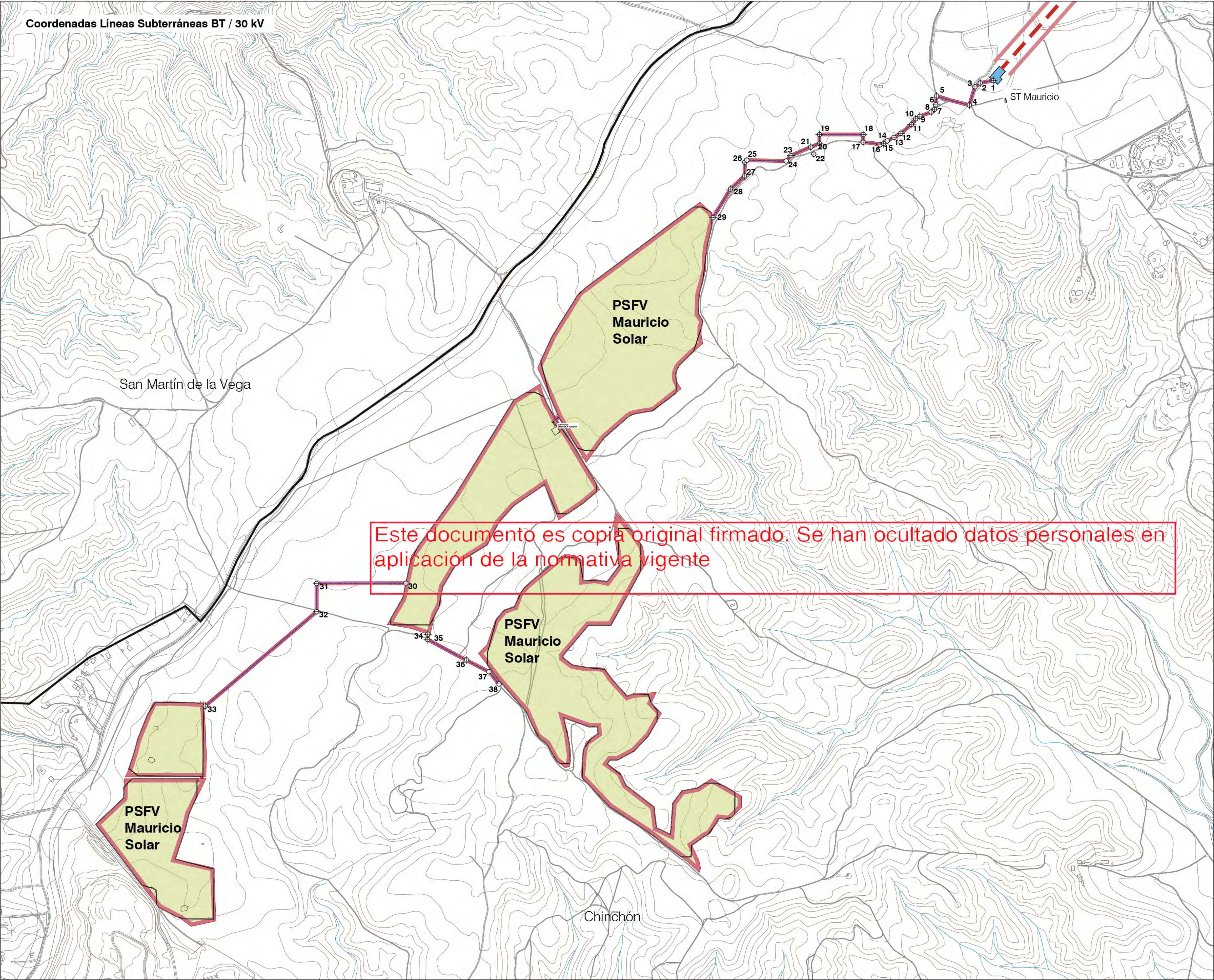
EQUIPO REDACTOR:



RH Estudio, Inv. y Proyectos S.L.P.

FECHA:

Mayo 2023



COORDENADAS

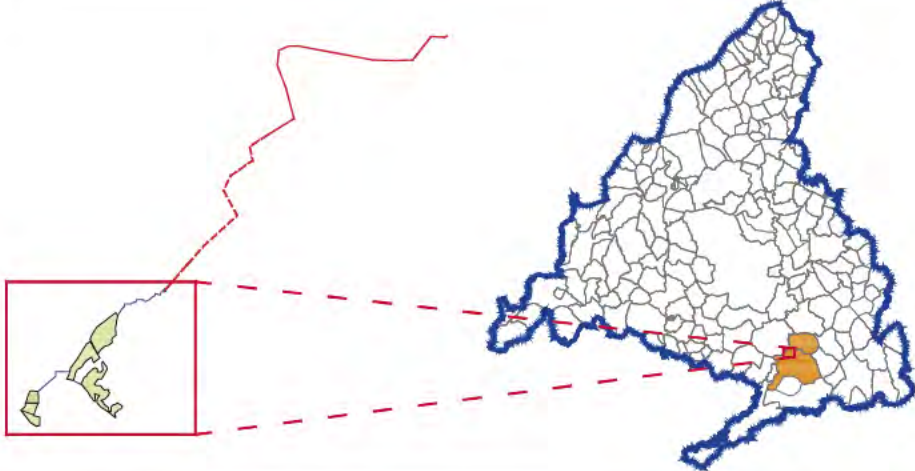
Lineas Subterráneas BT / 30 kV					
Posición X	Posición Y	Posición X	Posición Y	Posición X	Posición Y
1	457730.34	4451462.87	20	457206.16	4451273.28
2	457691.12	4451455.75	21	457179.56	4451262.01
3	457675.09	4451444.40	22	457188.54	4451240.80
4	457658.25	4451388.75	23	457119.76	4451236.67
5	457559.57	4451416.51	24	457105.46	4451220.09
6	457556.96	4451389.95	25	456986.64	4451222.72
7	457552.94	4451376.08	26	456980.64	4451216.72
8	457543.06	4451367.78	27	456979.73	4451175.06
9	457508.83	4451355.20	28	456937.40	4451135.44
10	457496.26	4451347.43	29	456885.05	4451049.17
11	457483.56	4451330.44	30	456867.94	4449945.22
12	457451.40	4451303.60	31	456868.78	4449944.62
13	457430.91	4451297.42	32	456868.79	4449959.47
14	457410.44	4451281.05	33	456862.29	4449674.30
15	457399.42	4451272.50	34	456823.86	4449791.33
16	457368.90	4451269.13	35	456823.86	4449775.27
17	457337.97	4451276.52	36	456140.84	4449713.64
18	457337.96	4451300.09	37	456208.68	4449671.99
19	457206.01	4451300.09	38	456238.99	4449641.32

LEYENDA

- Términos municipales
- Ámbito del Plan Especial. El PEI contiene las siguiente infraestructuras:
- Delimitación del ámbito del PEI (Líneas de Alta Tensión 132 kV : delimitación de ámbito a 30 m de cada lado del eje. Líneas Subterráneas BT/30 kV: delimitación de ámbito a 5 m de cada lado del eje)
 - Vallado de las PSFV
 - Implantación PSFV Mauricio Solar
 - LAAT 132 kV ST Mauricio - ST Morata Renovables (tramo aéreo)
 - LAAT 132 kV ST Mauricio - ST Morata Renovables (tramo enterrado)
 - Línea subterránea BT / 30 kV
 - Subestación Transformadora
 - Ap-xx Apoyos de LAAT
 - Vértices Coordinadas

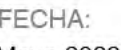
0 100 m 250 m 500 m

Base Cartográfica: Centro Regional de Información Cartográfica de la Comunidad de Madrid: ETRS89 / UTM Zone 30N (EPSG:25830). Cuadrícula UTM 2000 m



PLAN ESPECIAL PEI-PFOT-262
VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL
TÍTULO DEL PLANO:
**DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
SOBRE CARTOGRAFÍA
PSFV Y LS30 KV MAURICIO SOLAR**

ESCALA:
1:6.000



PROMOTOR:
IGNIS

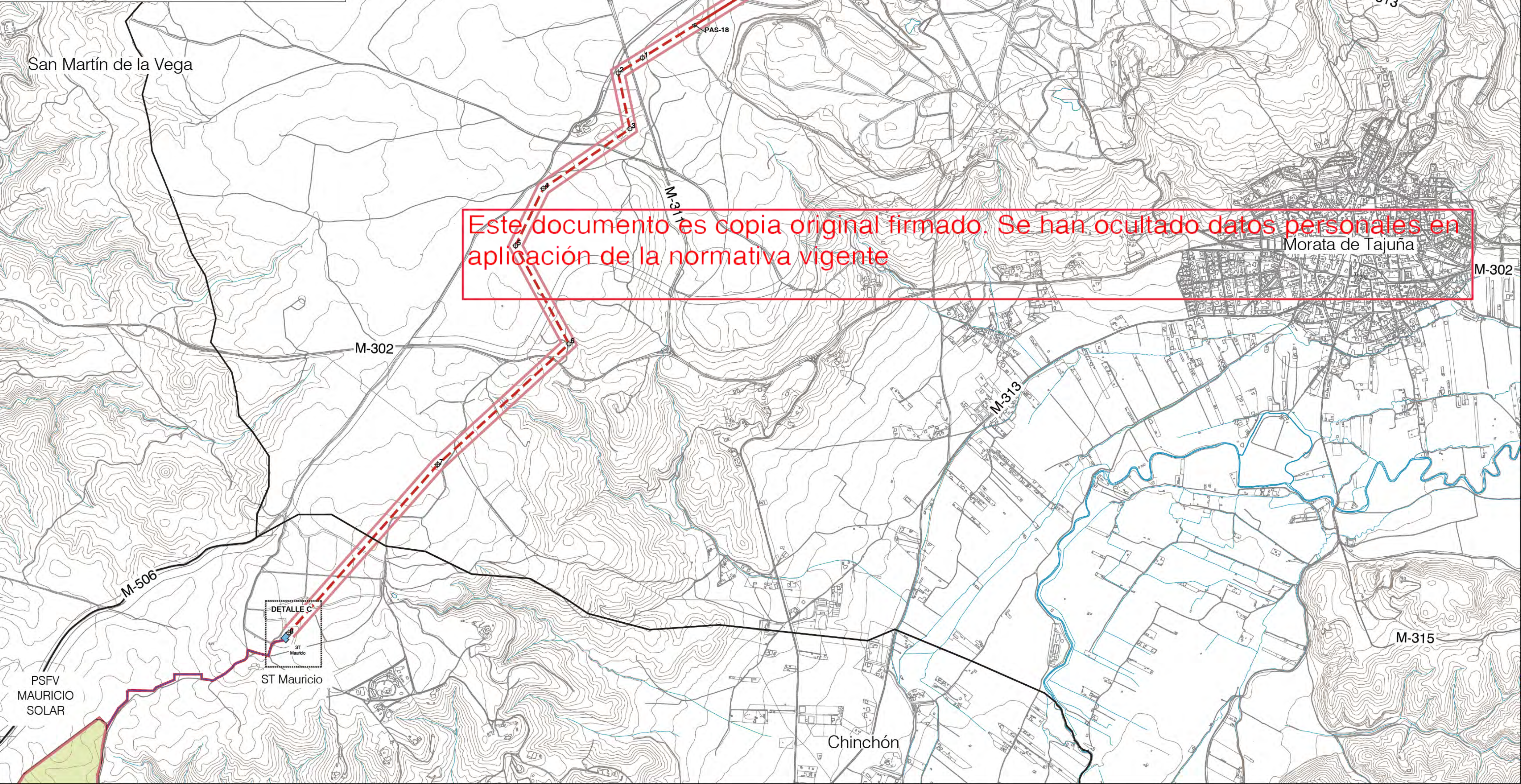
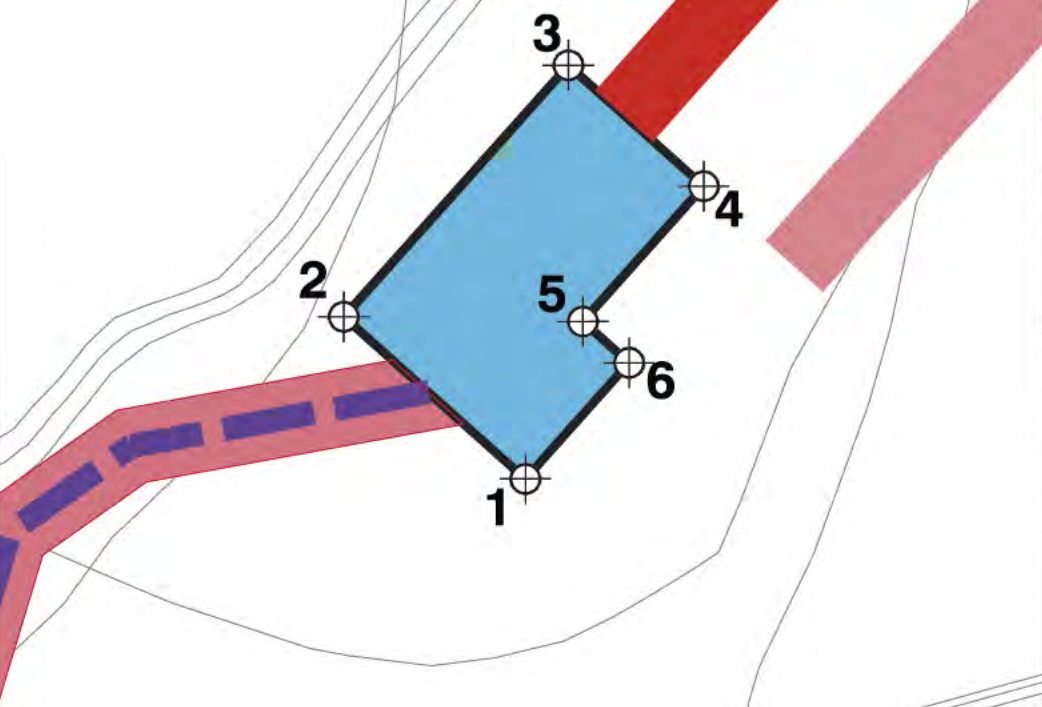


Ignis Desarrollo S.L. TotalEnergies Electricidad y Gas España, S.A.

FECHA:
Mayo 2023

PLANO Nº:
R-3.2
EQUIPO REDACTOR:
RH Estudio, Inv. y Proyectos S.L.P.

DETALLE C
Coordenadas ST Mauricio 132 kV
(escala 1:1000)

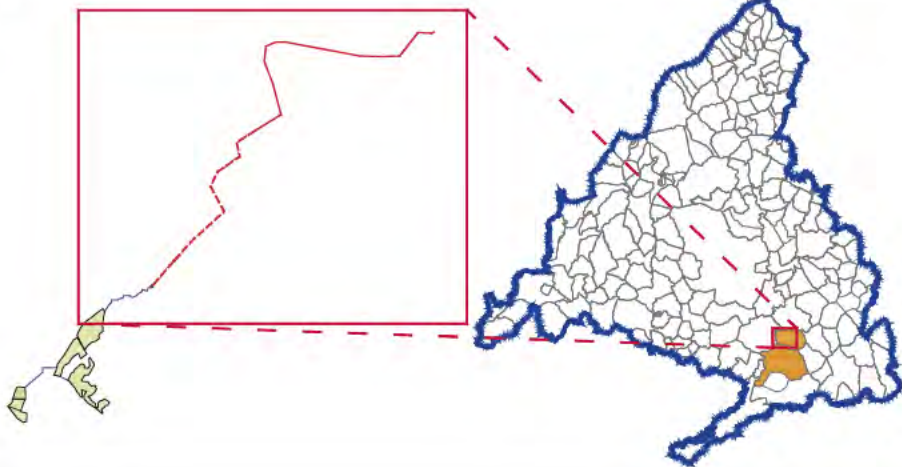


LEYENDA

- Términos municipales
- Ámbito del Plan Especial. El PEI contiene las siguiente infraestructuras:
- Delimitación del ámbito del PEI (Líneas de Alta Tensión 132 kV - delimitación de ámbito a 30 m de cada lado del eje. Líneas Subterráneas BT/30 kV; delimitación de ámbito a 5 m de cada lado del eje)
 - Vallado de las PSFV
 - Implantación PSFV Mauricio Solar
 - LAAT 132 kV ST Mauricio - ST Morata Renovables (tramo aéreo)
 - LSAT 132 kV ST Mauricio - ST Morata Renovables (tramo enterrado)
 - Línea subterránea BT / 30 kV
 - Subestación Transformadora
 - Ap-xx Apoyos de LAAT
 - Vértices Coordinadas

0 100 m 250 m 500 m 1000 m

Base Cartográfica: Centro Regional de Información Cartográfica de la Comunidad de Madrid. ETRS89 / UTM Zone 30N (EPSG 25830). Cuadrícula UTM 2000 m



COORDENADAS

LAAT 132 kV ST Mauricio-Morata Renovables (2 de 2)		
No. Vértice	Posición X	Posición Y
Ap-18	459709.72	445422.36
Ap-19	459963.28	4454580.97
Ap-20	460175.05	4454713.16
Ap-21	460100.28	4455000.73
Ap-22	460026.53	4455284.38
Ap-23	459942.71	4455500.72
Ap-24	459881.07	4455711.45
Ap-25	459888.53	4455997.33
Ap-26	460063.25	4456075.35
Ap-27	460259.51	4456081.38
Ap-28	460540.31	4456028.42
Ap-29	460914.24	4455957.90
Ap-30	461285.86	4455887.94
Ap-31	461662.62	4455816.75
Ap-32	461939.38	4455809.72
Ap-33	462394.64	4455805.78
Ap-33 bis	462316.16	4455812.84
Ap-34	462411.68	4455815.88
Ap-35	462441.04	4455852.97
Ap-36	462496.35	4455910.21
Ap-37	462587.94	4456038.55
Ap-38	462761.51	4456257.82
Ap-39	463022.96	4456245.5

ST Mauricio Renovables		
No. Vértice	Posición X	Posición Y
1	457743.20	4451451.38
2	457719.19	4451472.84
3	457748.40	4451506.10
4	457766.80	4451490.11
5	457750.81	4451472.21
6	457756.92	4451466.75

Líneas Subterráneas AT / 132 kV		
	Posición X	Posición Y
1	459467.46	4454265.21
2	459341.01	4454265.21
3	459397.72	4453923.84
4	458981.24	4453636.75
5	458847.60	4453361.45
6	459104.63	4452988.99
7	458473.22	4452308.38
8	457756.34	4451499.45

PLAN ESPECIAL PEI-PFOT-262
VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

TÍTULO DEL PLANO:
**DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
SOBRE CARTOGRAFÍA
LAAT 132 KV y LSAT 132 KV**

ESCALA:
1:12.000

FECHA:
Mayo 2023

PROMOTOR:

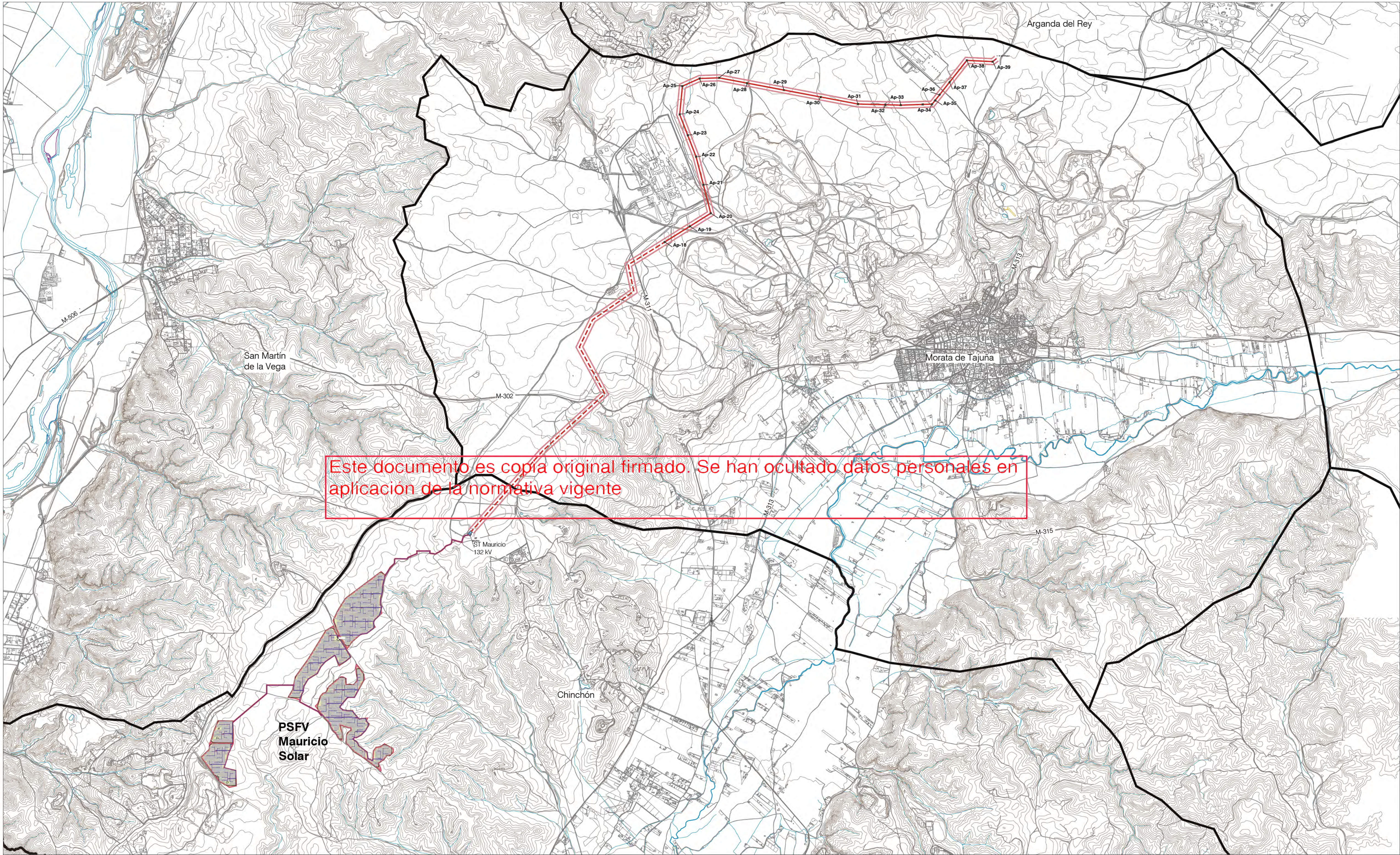


Ignis Desarrollo S.L.



TotalEnergies Electricidad y Gas España, S.A.

PLANO Nº:
R-3.3
EQUIPO REDACTOR:
RH Estudio, Inv. y Proyectos S.L.P.

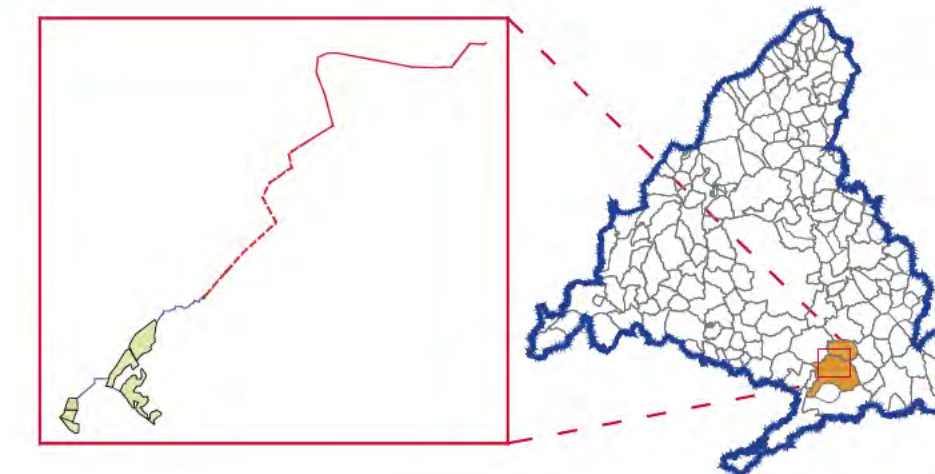


LEYENDA

- Términos municipales
- Limite Comunidad Autónoma
- Ámbito del Plan Especial. El PEI contiene las siguiente infraestructuras:
 - Vallado de las PSFV
 - LAAT 132 kV ST Mauricio - ST Morata Renovables (tramo aéreo)
 - LSAT 132 kV ST Mauricio - ST Morata Renovables (tramo enterrado)
 - Línea subterránea BT / 30 kV
 - Subestación Transformadora
 - Ap-xx Apoyos de LAAT
 - Viales Internos PSFV
 - Implantación de Módulos Fotovoltaicos
 - Centro de Transformación
 - Centro de Control y Almacén

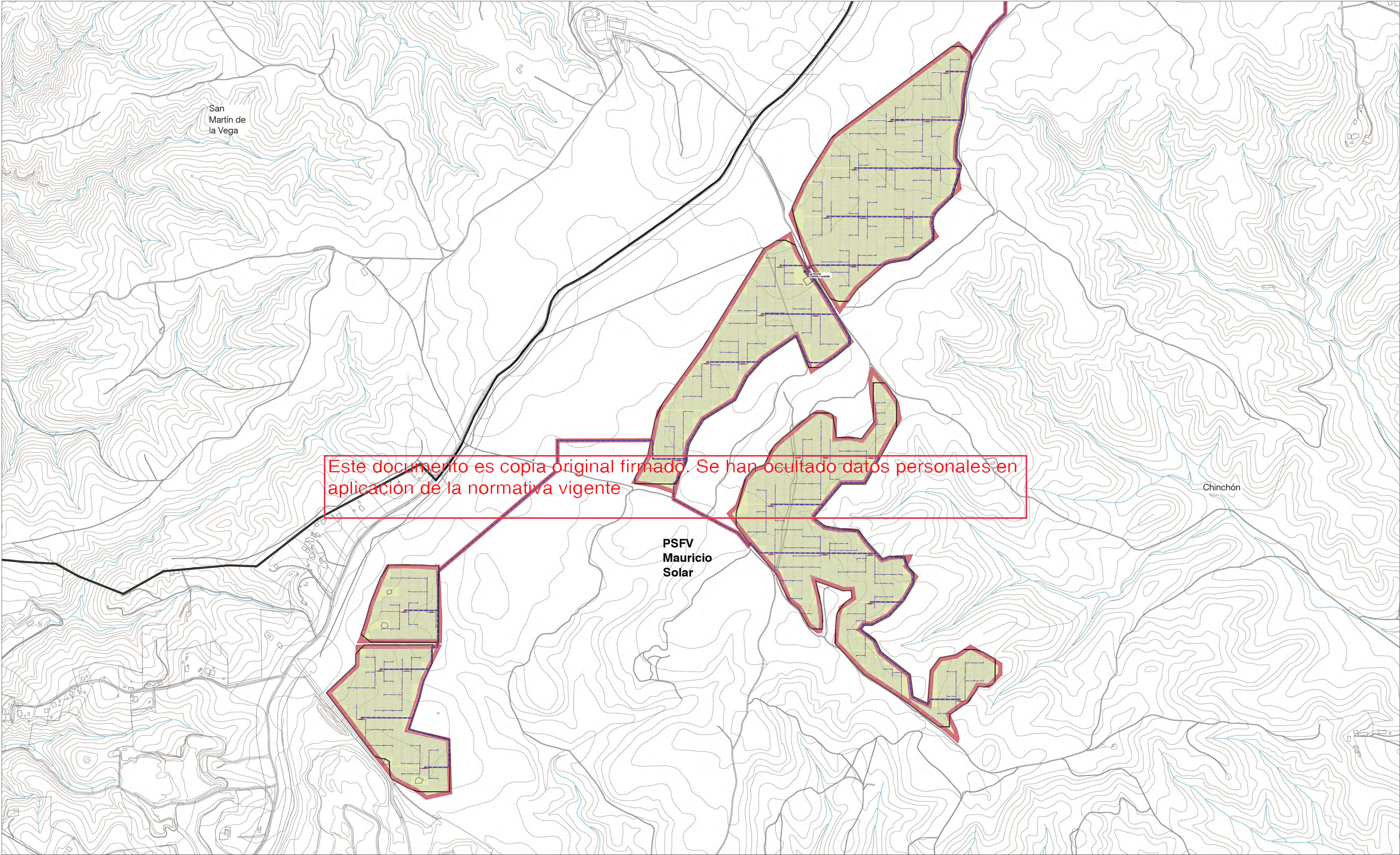
0 250 m 500 m 750 m 1000 m

Base Cartográfica: IGN, Instituto Geográfico Nacional.
ETRS89 / UTM Zone 30,29,31N (50096)
Cuadrícula UTM 50.000 m. Mapa Topográfico Nacional 1:50.000 m



PLAN ESPECIAL PEI-PFOT-262
VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL
TÍTULO DEL PLANO:
PLANTA GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA
ESCALA: 1:17.500
FECHA: Mayo 2023
PROMOTOR: IGNIS
TotalEnergies
Ignes Desarrollo S.L. TotalEnergies Electricidad y Gas España, S.A. RH Estudio, Inv. y Proyectos S.L.P.

PLANO Nº:
R-4.1
EQUIPO REDACTOR:

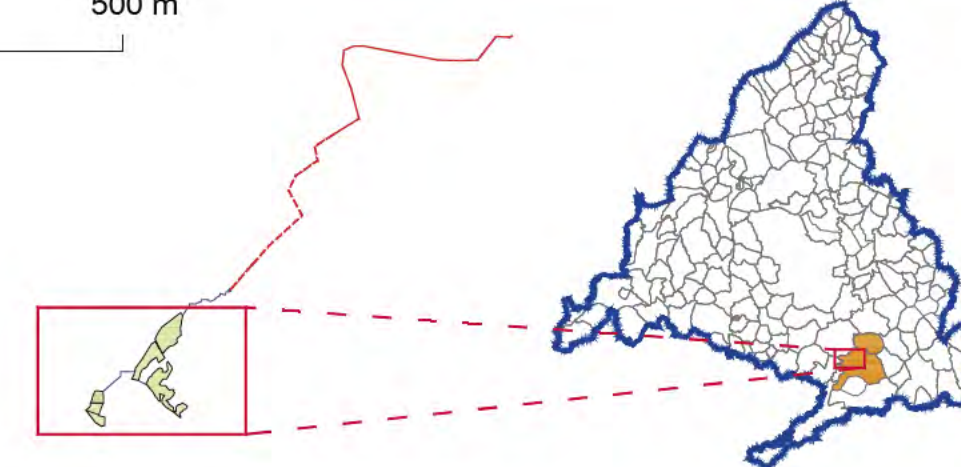


LEYENDA

- Límites municipales
- Ámbito del Plan Especial. El PEI contiene las siguientes infraestructuras:
 - Vialidad de las PSFV
 - LAAT 132 kV ST Mauricio - ST Morata Renovables (tramo aéreo)
 - LSAT 132 kV ST Mauricio - ST Morata Renovables (tramo enterrado)
 - Línea subterránea BT / 30 kV
 - Subestación Transformadora
 - Ap-xx Apoyos de LAAT
 - Viales Internos PSFV
 - Implantación de Módulos Fotovoltaicos
 - Centro de Transformación
 - Centro de Control y Almacén

0 100 m 250 m 500 m

Base de información geográfica de la Confederación Hidrográfica del Tago (IDEE Base) y Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. Base Cartográfica de la Comunidad de Madrid 1:10000 / ETRS89 del Centro Regional de Información Cartográfica



PLAN ESPECIAL PEI-PFOT-262
VERSIÓN INICIAL DEL PLAN: DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

TÍTULO DEL PLANO:
PLANTA GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA
DETALLE PSFVS MAURICIO SOLAR

ESCALA: 1:5.000

FECHA: Mayo 2023

PROMOTOR:
IGNIS
Ignis Desarrollo S.L.

TotalEnergies
TotalEnergies Electricidad y Gas España, S.A.

PLANO Nº:
R-4.2

EQUIPO REDACTOR:
RH
RH Estudio, Inv. y Proyectos S.L.P.